



UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

TRABAJO DE TITULACIÓN

UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR



UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE ECUADOR

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL

TRABAJO DE TESIS DERECHO

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL

TEMA

Afectación al derecho de libertad del contraventor en aplicación de la resolución
Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia

Autora:

Iralda Jazmín Analuisa Pérez

Tutor:

Dr. Agenor Mero

ECUADOR

2024



La Universidad para todos





UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a los pilares fundamentales de mi vida: Dios y mi familia, con un profundo sentimiento de amor y gratitud. Agradezco a Dios por su amor infinito y su misericordia, por guiar mis pasos y darme la fortaleza y sabiduría necesarias para culminar esta maestría. Su guía ha sido la luz en mis momentos más oscuros, y su amor ha sido el refugio en cada desafío enfrentado. A mi padre, le debo una gratitud inmensa por la confianza y disciplina que ha sembrado en mí a través de su inquebrantable ejemplo de lucha y perseverancia. Su presencia ha sido una fuente constante de inspiración y fortaleza.

A mi madre, le dedico un agradecimiento especial por su amor incondicional y su incansable esfuerzo. Su ejemplo de trabajo duro y honesto ha sido un faro de integridad y dedicación, y sus enseñanzas sobre el valor del esfuerzo y la honestidad han sido fundamentales en mi vida. A mi hermano, le agradezco por ser mi compañero leal y el abrazo cálido en los días fríos. Finalmente, a mi amado hijo Juan Diego, a quien amo con todo mi corazón, dedico esta tesis con la esperanza de que en el futuro leas estas páginas y encuentres en ellas inspiración para alcanzar tus propios sueños. Eres mi mayor motivación y la razón de mi esfuerzo diario. Este trabajo es un tributo a ustedes, mi amada familia, que me han brindado amor, apoyo y fortaleza incondicional. Los amo infinitamente y sin su presencia y aliento, este logro no habría sido posible.



UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

AGRADECIMIENTO

Quiero comenzar expresando mi más profundo agradecimiento a Dios, cuya guía y fortaleza me han acompañado a lo largo de este viaje académico y me han permitido cursar esta Maestría. Mi gratitud se extiende a la Universidad, así como a todo el cuerpo docente, por su incansable dedicación y profesionalismo. Cada uno de ustedes ha desempeñado un papel crucial en mi desarrollo académico, transmitiéndome conocimientos valiosos de manera ética y ejemplar.

De manera especial, me gustaría expresar mi sincero agradecimiento al Doctor Agenor. Su papel como mentor y guía en el desarrollo de este trabajo ha sido fundamental. Aprecio profundamente su paciencia, amabilidad y disposición para ayudarme en cada etapa del proceso. Su vasta experiencia y conocimiento no solo han enriquecido mi aprendizaje, sino que también han sido una fuente constante de inspiración y apoyo. A todos ustedes, mi más sincero agradecimiento por su contribución invaluable a mi formación y al éxito de este proyecto.



RESUMEN

La investigación examina la afectación al derecho de libertad del contraventor en la aplicación de la resolución Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia en Ecuador. Se analiza cómo esta resolución, al regular la aplicación de medidas restrictivas para contraventores, impacta en los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso. El estudio se centra en determinar si la implementación de la resolución respeta los derechos fundamentales, especialmente el derecho a la libertad, y en identificar áreas de mejora en su aplicación. A través de un enfoque cualitativo y un análisis crítico-doctrinal, la investigación aborda las implicaciones legales y prácticas de la resolución, evaluando su coherencia con los principios constitucionales y su alineación con los estándares internacionales de derechos humanos. Se examinan casos específicos y se recopilan perspectivas de jueces y abogados para proporcionar una visión integral de la aplicación de la normativa en el contexto judicial ecuatoriano.

Los resultados revelan que, aunque la resolución busca agilizar y uniformar el tratamiento de las contravenciones, su aplicación ha generado preocupaciones sobre la proporcionalidad de las sanciones y la protección adecuada del derecho a la libertad. Se identifican inconsistencias en la interpretación y aplicación de la resolución, lo que subraya la necesidad de reformas para garantizar que las medidas restrictivas sean justas y respetuosas de los derechos humanos. La investigación concluye con recomendaciones específicas para mejorar la resolución, promoviendo un sistema de justicia más justo y transparente.

Palabras clave: Derecho a la libertad, proporcionalidad, debido proceso, resolución Nro. 01-2016, contraventores, Ecuador.



ABSTRACT

The investigation examines the impact on the offender's right to freedom in the application of resolution No. 01-2016 of the National Court of Justice in Ecuador. It analyzes how this resolution, by regulating the application of restrictive measures for violators, impacts the principles of legality proportionality, and due process. The study focuses on determining whether the implementation of the resolution respects fundamental rights, especially the right to liberty, and on identifying areas for improvement in its application. Through a qualitative approach and a critical-doctrinal analysis, the research addresses the legal and practical implications of the resolution, evaluating its coherence with constitutional principles and its alignment with international human rights standards. Specific cases are examined and perspectives from judges and lawyers are compiled to provide a comprehensive view of the application of regulations in the Ecuadorian judicial context.

The results reveal that, although the resolution seeks to streamline and standardize the treatment of contraventions, its application has raised concerns about the proportionality of the sanctions and the adequate protection of the right to freedom. Inconsistencies are identified in the interpretation and application of the resolution, underscoring the need for reforms to ensure that restrictive measures are fair and respectful of human rights. The investigation concludes with specific recommendations to improve the resolution, promoting a fairer and more transparent justice system.

Keywords: Right to freedom, proportionality, due process, resolution No. 01-2016, violators, Ecuador.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO 1	24
1. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN	24
1.1. Esquematización de derecho a la libertad	24
1.2. Debido Proceso	27
1.3. Definición legal de contravenciones	29
1.3.1. Legitimado activo o contraventor	31
1.4. Presunción de inocencia	33
1.5. Sanciones y penas	35
1.6. Medidas cautelares vs medidas preventivas	36
1.7. Apelación	39
1.8. Estudio de casuística	40
CAPÍTULO 2	44
2. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DIAGNÓSTICO	44
2.1. Conceptualización y operacionalización de las variables y categorías	44
2.2. Enfoque de la investigación	49
2.3. Alcance de la investigación	49
2.4. Métodos empleados y sus propósitos en el contexto de investigación	50
2.5. Instrumentos derivados de la metodología seleccionada	51



2.6.	Delimitación de la población y la muestra	53
2.7.	Justificación del tipo de muestreo	53
2.8.	Estrategia investigativa o proceder metodológico general	54
2.9.	Modelación de la propuesta de la investigación.....	55
2.10.	Eta pa del diagnóstico final o validación.....	56
2.11.	Presentación de los resultados del estudio diagnóstico. Resultados de las entrevistas a jueces del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra.....	57
2.12.	Conclusiones del diagnóstico causal.....	64
CAPÍTULO 3		65
3.	PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA Y RESULTADOS	65
3.1.	Propuesta	66
MANUAL PRÁCTICO PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. 01-2016: PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE LOS CONTRAVENTORES		69
CONCLUSIONES.....		84
RECOMENDACIONES		85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		87
ANEXOS		90



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variables de estudio en la investigación.....	16
Tabla 2 Principales aportes de la investigación	20
Tabla 3 Medidas cautelares y de prevención en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.....	37
Tabla 4 Variables sobre los hallazgos y su análisis jurídico en el marco de la investigación efectuada.....	46
Tabla 5 Esquema metodológico para la elaboración del Manual de Aplicación sobre la Resolución Nro. 01-2016	67
Tabla 6 Guía paso a paso para la correcta aplicación de la resolución por parte de jueces, abogados, y funcionarios de la administración de justicia.	72
Tabla 7 Formato de documento que pueden ser utilizado en procesos judiciales.....	74

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Herramientas y técnicas para la capacitación de jueces y abogados en la aplicación de la resolución.....	80
--	----

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1 PORTADA DEL MANUAL PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. 01-2016: PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE LOS CONTRAVENTORES.	90
ANEXO 2 ENTREVISTAS DIRIGIDAS A JUECES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IBARRA.....	91
ANEXO 3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN.....	93



INTRODUCCIÓN

La libertad personal constituye un derecho fundamental consagrado en los sistemas jurídicos contemporáneos, reflejando la facultad de las personas para actuar y desplazarse sin impedimentos injustificados. En el ámbito ecuatoriano, la resolución número 01- 2016 de la Corte Nacional de Justicia aborda críticamente este derecho en el contexto de las contravenciones, examinando cómo se afecta la libertad del infractor. Esta resolución busca equilibrar la protección del orden social y la seguridad con el respeto inalienable a la libertad personal, garantizando que cualquier limitación sea legal, necesaria y proporcional, siempre dentro del marco del debido proceso.

Evaluando las implicaciones sobre el derecho a la libertad, la resolución número 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia subraya la relevancia en que las restricciones a la libertad del contraventor sean adecuadas y justificadas. Es decir, estas limitaciones al ser examinadas con detenimiento garantizan que no se infrinjan los principios del debido proceso, legalidad y proporcionalidad. Además, es necesario establecer protecciones que eviten cualquier arbitrariedad y aseguren que las restricciones a la libertad sean razonables y legítimas.

El estudio sobre la afectación al derecho de libertad del contraventor en la aplicación de la resolución número 01- 2016 de la Corte Nacional de Justicia en Ecuador es imperativo, puesto que, no solo por su importancia en el ámbito de la justicia penal, sino también por su profundo ramificación en los derechos humanos y la equidad en el tratamiento de los infractores. En un contexto donde la justicia debe equilibrar el orden público con la protección de las libertades individuales, es crucial que las disposiciones legales se adapten a los principios modernos de derechos humanos.

Investigar este tema es sustancial para identificar y corregir posibles inconsistencias o deficiencias en el marco legal actual que puedan afectar negativamente el derecho a la libertad, asegurando que todos los individuos sujetos a un proceso contravencional sean tratados de manera justa y que las restricciones a su libertad sean siempre justificadas, adecuadas y necesarias. En este sentido, la resolución número 01- 2016 tiene el potencial de ser un catalizador para modernizar y



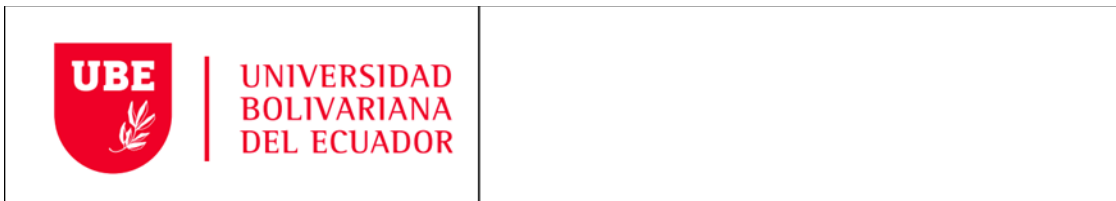
humanizar el sistema judicial ecuatoriano; mediante sus implicaciones, garantiza que las limitaciones a la libertad promuevan un marco legal transparente con una dualidad del derecho a la verdad. Al abordar este análisis pretende fortalecer la confianza pública en el sistema judicial, asegurando que se respeten y protejan los derechos fundamentales de todos los individuos, contribuyendo así a un estado de derecho más robusto y democrático en Ecuador.

Las restricciones a la libertad deben aplicarse de manera que todos los individuos puedan entender sus derechos y las consecuencias de dichas medidas. Esto implica garantizar que las protecciones legales sean efectivas y disponibles, especialmente para aquellos con recursos o conocimientos limitados, asegurando así que el sistema judicial sea inclusivo y garantice el respeto a la dignidad de todos los individuos afectados.

La investigación pretende aportar a la comprensión de cómo estas medidas afectan la percepción pública del sistema judicial en Ecuador, y proporcionar recomendaciones basadas en los hallazgos para mejorar la equidad y eficacia en la administración de justicia. Al hacerlo, se espera contribuir significativamente a la evolución de un sistema judicial que respete y proteja los derechos de todos los individuos de manera justa y equitativa.

El **objeto de esta investigación** es encontrar un equilibrio entre la implementación de la resolución número 01- 2016 y la protección de los derechos fundamentales. Bajo un panorama, donde ciertas restricciones pueden ser necesarias, es trascendental que estas no afecten el derecho a la libertad, a la verdad, y los principios del debido proceso, proporcionalidad en la justicia. Este estudio busca evaluar cómo estas medidas pueden ser aplicadas de manera efectiva, garantizando que se respeten los derechos de los contraventores mientras se mantiene la integridad del sistema judicial.

Sin embargo, su implementación debe considerar las disparidades existentes en la comprensión y acceso a la asistencia legal adecuada. Los beneficios de esta resolución, como la agilización de los procesos y la protección del orden público, deben ser equilibrados con el compromiso de garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su situación, puedan defender sus derechos.



El **objetivo general** es analizar la afectación al derecho de libertad del contraventor en la aplicación de la resolución número 01- 2016 de la Corte Nacional de Justicia en Ecuador, mediante un estudio detallado de los principios jurídicos involucrados, la proporcionalidad de las medidas adoptadas, garantizando que se respeten los derechos fundamentales y fortaleciendo la confianza pública en el sistema judicial ecuatoriano.

La idea a defender en esta investigación radica en que al analizar la afectación al derecho de libertad del contraventor en la aplicación de la resolución número 01- 2016 de la Corte Nacional de Justicia en Ecuador garantiza la justicia y equidad en el sistema judicial. Esta investigación se centrará en desarrollar un marco analítico que evalúe la proporcionalidad y legalidad de las medidas restrictivas, asegurando el respeto a los derechos fundamentales, ya que al comprender cómo estas restricciones afectan a los contraventores, se propone mejoras que aseguren que cualquier limitación a la libertad sea justa y razonable. Al hacerlo, se busca fortalecer la confianza pública en el sistema judicial; a su vez, contribuye a la construcción de un sistema más inclusivo y respetuoso de los derechos humanos en Ecuador.

La propuesta de esta investigación se centra en explorar cómo la resolución número 01- 2016 puede ser utilizada en el sistema judicial. Se examinarán los mecanismos actuales para identificar deficiencias y se propondrán mejoras específicas que aseguren que las restricciones a la libertad sean correctamente aplicadas. Además, se investigará el impacto de estas medidas en la percepción de justicia y la confianza pública, con el fin de desarrollar recomendaciones que fortalezcan la transparencia y accesibilidad del sistema judicial en Ecuador.

Este enfoque permitirá diseñar estrategias específicas para asegurar que la resolución número 01- 2016 sea aplicada con celeridad. Se desarrollarán herramientas y recomendaciones prácticas para juzgadores y abogados, facilitando dicha implementación de medidas que respeten los derechos fundamentales de los contraventores. Además, se propondrá la creación de programas de capacitación para operadores judiciales, con el fin de sensibilizarlos sobre la importancia de la proporcionalidad y el debido proceso. De esta manera, la investigación no solo contribuirá a la mejora del sistema judicial, sino que también promoverá una cultura de respeto a los derechos humanos en Ecuador.



¿Cómo influye la aplicación de la resolución número 01- 2016 de la Corte Nacional de Justicia en la protección del derecho a la libertad del contraventor, y de qué manera se asegura que las restricciones impuestas sean compatibles con los principios de proporcionalidad y debido proceso en el sistema judicial ecuatoriano?

¿Cómo ha afectado la resolución número 01- 2016 de la Corte Nacional de Justicia la percepción pública sobre la protección del derecho a la libertad de los contraventores en Ecuador?

¿Qué mecanismos específicos se han implementado para asegurar que la resolución número 01- 2016 respete los derechos fundamentales de los contraventores, y cuáles han sido sus efectos en la práctica judicial?

Al investigar la implementación de estas restricciones, se pretende ofrecer una comprensión detallada de los desafíos específicos que enfrentan los contraventores y las oportunidades para mejorar su tratamiento en el sistema judicial, permitiendo identificar áreas críticas concretas que optimicen la justicia en la aplicación de las medidas restrictivas, asegurando que se respeten los derechos fundamentales de manera consistente.

Tabla 1 Variables de estudio en la investigación

Tipo de Variable	Elemento Jurídico de Estudio	Descripción
Independiente	Resolución número 01- 2016 de la Corte Nacional de Justicia	normativa específica que establece las medidas restrictivas aplicables a los contraventores en Ecuador.
Dependiente	Derecho a la libertad del contraventor	La protección y respeto al derecho a la libertad de los individuos que son sujetos a las medidas restrictivas impuestas por la resolución.
Ajenas	Contexto socioeconómico y cultural	Factores externos que pueden influir en la aplicación y efectividad de las medidas restrictivas, como la percepción pública, la



Elaboración propia.

Del objetivo general se derivan los siguientes **objetivos específicos** de la investigación, cuyo propósito es:

1. Analizar las bases doctrinales y legales de la resolución número 01- 2016 de la Corte Nacional de Justicia para determinar su conformidad con los principios de proporcionalidad y debido proceso, y cómo estas bases afectan el derecho a la libertad del contraventor.
2. Evaluar cómo la aplicación de la resolución número 01- 2016 ha influido en la protección del derecho a la libertad y la equidad en los procesos judiciales en Ecuador, mediante la comparación de casos antes y después de su implementación, y analizando la percepción de los actores judiciales y contraventores.
3. Desarrollar y proponer un protocolo para la aplicación de medidas restrictivas bajo la resolución número 2016, que incluya directrices claras para operadores judiciales, así como mecanismos de supervisión y capacitación para asegurar el respeto a los derechos fundamentales y la proporcionalidad de las medidas.

La identificación de **los métodos a emplear en esta investigación**, para comprender en profundidad estas implicaciones, se adoptará una metodología cualitativa-descriptiva que permita explorar y documentar detalladamente los efectos de esta resolución a través de fuentes secundarias y análisis documentales. Este enfoque busca proporcionar una visión enriquecida y matizada de los efectos reales y percibidos de la resolución, basándose en una variedad de fuentes y métodos.

Para obtener una comprensión amplia y detallada, se realizará una revisión exhaustiva de la literatura existente, incluyendo informes de organizaciones de derechos humanos, artículos académicos y documentos legales pertinentes, cuya revisión permitirá identificar y analizar las principales preocupaciones y debates en torno a la resolución nro. 2016. Además, se llevarán a



cabo análisis de contenido de medios de comunicación y publicaciones oficiales que reporten casos y ejemplos específicos de la aplicación de la resolución.

Por otro lado, se empleará también el análisis documental de sentencias judiciales y expedientes legales relacionados con la resolución, permitiendo una comprensión profunda de su aplicación práctica y sus consecuencias. Este enfoque garantizará que se capturen múltiples perspectivas, ofreciendo una visión holística y detallada del fenómeno. Para abordar el análisis de la afectación al derecho de libertad del contraventor en aplicación de la resolución nro. 2016 de la Corte Nacional de Justicia en Ecuador, se adoptará una metodología analítica basada en un enfoque multidimensional. Inicialmente, se realizará una revisión exhaustiva de la resolución, identificando los fundamentos legales y principios constitucionales involucrados. Esta revisión incluirá el estudio de la normativa penal ecuatoriana y su relación con los derechos humanos reconocidos tanto a nivel nacional como internacional.

Se empleará un análisis crítico-doctrinal para desglosar y comprender las justificaciones jurídicas presentadas en la resolución, evaluando su coherencia y consistencia con los principios de legalidad y proporcionalidad. Este análisis será complementado con un examen de la jurisprudencia pertinente, tanto nacional como comparada, para identificar precedentes y enfoques similares en otras jurisdicciones que puedan ofrecer perspectivas adicionales sobre el tema. Posteriormente, se procederá a un análisis de casos específicos donde la resolución haya sido aplicada, evaluando las circunstancias de cada caso y los impactos concretos en los derechos de los contraventores. Este enfoque de estudio de casos permitirá identificar patrones y variaciones en la aplicación de la resolución, así como sus consecuencias prácticas.

Además, se realizará una consulta con expertos en derecho penal y derechos humanos, a través de entrevistas y mesas redondas, para obtener perspectivas cualitativas y enriquecer el análisis con opiniones fundamentadas desde diferentes ángulos. Se incluirá también una revisión de literatura académica y estudios previos que aborden temas relacionados con la privación de libertad y los derechos de los contraventores, integrando hallazgos relevantes en el análisis.

Finalmente, se desarrollará una evaluación crítica de las implicaciones sociales y legales de la resolución, proponiendo recomendaciones basadas en los hallazgos del análisis. Estas recomendaciones estarán orientadas a mejorar la protección de los derechos de los contraventores,



sugiriendo posibles reformas legales y políticas que promuevan un equilibrio entre la seguridad pública y el respeto a los derechos humanos. Este enfoque integral y multidimensional garantizará un análisis profundo y robusto del impacto de la resolución nro. 2016 en el derecho de libertad del contraventor en Ecuador.

Se comenzará con la recopilación de datos primarios mediante entrevistas en profundidad con contraventores que hayan sido impactados por la resolución, las entrevistas serán semiestructuradas, permitiendo flexibilidad para explorar aspectos emergentes relevantes. Complementariamente, se utilizarán grupos focales con abogados defensores y activistas de derechos humanos, facilitando un espacio de discusión donde se puedan compartir y contrastar experiencias y puntos de vista. Estas dinámicas grupales permitirán identificar temas comunes y divergentes en las percepciones sobre la resolución y su aplicación.

También se aborda la **declaración de la población y muestra**, describiendo los criterios de selección de los jueces y abogados defensores participantes en el estudio. Se explica cómo estas elecciones garantizan una representación equilibrada y relevante de las perspectivas judiciales y defensoras.

Para el procesamiento e interpretación de los datos, se describen las técnicas cualitativas utilizadas, incluyendo el análisis de contenido y la triangulación de datos provenientes de diversas fuentes como entrevistas, grupos focales y documentos legales. Estas técnicas permiten una comprensión profunda y detallada del impacto de la resolución nro. 2016, asegurando la validez y confiabilidad de los hallazgos de la investigación.

El análisis de contenido será empleado para examinar las transcripciones de las entrevistas y los grupos focales, buscando patrones, categorías y temas recurrentes. Se prestará especial atención a la forma en que los abogados en libre ejercicio describen su experiencia sobre el proceso en estos casos, así como sus sentimientos y opiniones sobre la justicia y equidad de la resolución. Este enfoque permitirá comprender las implicaciones subjetivas de la resolución desde la perspectiva de los afectados.

Tipo de Investigación: Investigación Aplicada y Descriptiva-Analítica



Esta investigación se clasifica como aplicada y descriptiva-analítica. Su propósito es analizar cómo la aplicación de la resolución Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia afecta el derecho a la libertad de los contraventores. Como investigación aplicada, tiene como objetivo ofrecer soluciones prácticas y formular recomendaciones concretas para mejorar la normativa actual y su implementación.

El enfoque descriptivo se utiliza para elaborar un esquema detallado del estado actual de la aplicación de la resolución Nro. 01-2016; abarcando aspectos como la implementación de la normativa, las condiciones de privación de libertad y la proporcionalidad de las sanciones impuestas. La finalidad es documentar meticulosamente las percepciones y experiencias de los actores jurídicos involucrados, incluyendo jueces al proporcionar una base sólida para la interpretación del fenómeno estudiado.

A continuación, se presentan **los principales aportes de la investigación:**

Tabla 2 Principales aportes de la investigación

Aporte	Descripción
Identificación de brechas jurídicas	Identificación de discrepancias entre la teoría legal establecida por la resolución y su implementación práctica en el sistema judicial ecuatoriano.
Evaluación de la proporcionalidad y debido proceso	Análisis detallado de cómo las medidas restrictivas se alinean con los principios de proporcionalidad y debido proceso, y su impacto en el derecho a la libertad.
Impacto en el derecho a la libertad	Evaluación del efecto de la resolución número 01- 2016 en la protección del derecho a la libertad de los contraventores, destacando las áreas que requieren mejoras.
Análisis documental integral	Revisión exhaustiva de informes, artículos académicos y publicaciones relevantes para proporcionar una comprensión profunda de la práctica judicial.
Propuestas de mejora en la aplicación de medidas restrictivas	Desarrollo de recomendaciones basadas en los hallazgos para optimizar la justicia y equidad en la aplicación de las medidas restrictivas.
Comprensión de las dinámicas legales en juego	Descomposición y análisis de los fenómenos jurídicos individuales para obtener una visión detallada y sistemática de los desafíos en la aplicación de las medidas.



Reforzamiento de la protección de los derechos fundamentales	Propuestas para fortalecer la protección de los derechos fundamentales, asegurando que las medidas restrictivas respeten la libertad y dignidad de los contraventores.
Comparación con otras jurisdicciones	Identificación de mejores prácticas y lecciones aprendidas de otras jurisdicciones para mejorar la implementación de las medidas restrictivas en Ecuador.
Contribución al debate jurídico y reformas legislativas	Aportes significativos al debate sobre la proporcionalidad y legalidad de las restricciones, proponiendo reformas legislativas basadas en los hallazgos de la investigación.
Promoción de la transparencia y la confianza pública en el sistema judicial	Estrategias para mejorar la transparencia en la aplicación de la resolución y aumentar la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial ecuatoriano.

Elaboración propia.

Esta investigación es de gran relevancia debido a su capacidad para influir significativamente en la protección del derecho de libertad en el sistema judicial ecuatoriano. Al explorar la afectación al derecho de libertad del contraventor por la aplicación de la resolución nro. 2016, aborda la necesidad urgente de asegurar que las normativas penales se alineen con los principios constitucionales y de derechos humanos. Este análisis es especialmente pertinente en un contexto donde la salvaguardia de los derechos fundamentales es imperativa para mantener la confianza pública en el sistema legal. Asimismo, contribuye al cuerpo de conocimiento sobre la relación entre la legislación y los derechos humanos, un tema de creciente interés en el ámbito jurídico internacional.

La necesidad social de esta investigación proviene de la demanda de un sistema judicial más justo y equitativo en Ecuador. Actualmente, las decisiones judiciales que afectan la libertad personal de los individuos tienen implicaciones profundas y deben ser examinadas cuidadosamente para evitar injusticias. La resolución nro. 2016 es un caso significativo en este contexto, ofreciendo una oportunidad para evaluar y mejorar las prácticas judiciales relacionadas con la detención y el procesamiento de contraventores, pues, al investigar su aplicación y efectos, se busca identificar maneras de fortalecer la protección de los derechos de los ciudadanos, asegurando que las prácticas judiciales se alineen con los estándares internacionales de derechos humanos.

Este estudio se enmarca en un debate contemporáneo y global sobre la protección de los derechos fundamentales en el ámbito del derecho penal, ya que examina las implicaciones de la



resolución nro. 2016, la investigación proporciona una comprensión más profunda de cómo las decisiones judiciales pueden afectar los derechos individuales y su correcta contribución al sistema judicial. Esto es particularmente relevante en un momento en que la equidad y la justicia en los procesos judiciales son cada vez más importantes. La investigación introduce un enfoque innovador al evaluar críticamente la aplicación de la normativa penal, diferenciándose de los estudios tradicionales centrados únicamente en la teoría legal, y aportando una perspectiva práctica y actualizada sobre la administración de justicia en Ecuador.

El estudio se alinea con las tendencias globales hacia la protección y promoción de los derechos humanos dentro de los sistemas judiciales, investigando la implementación de la resolución nro. 2016 y contribuyendo al debate internacional sobre cómo los sistemas judiciales pueden equilibrar la seguridad pública y los derechos individuales.

Los capítulos a tratar se describen de la siguiente manera, el primer capítulo se centra en la fundamentación teórica de esta investigación, abordando conceptos clave como el derecho de libertad, protección contra detenciones arbitrarias, derecho a ser informado, presunción de inocencia y demás particulares dentro del contexto en el derecho penal ecuatoriano. Se examinan conceptualizaciones doctrinarias del derecho de libertad en Ecuador, proporcionando un marco legal para entender su desarrollo y las tensiones actuales. Además, se incluyen comparaciones con normativas y prácticas internacionales sobre la detención y el procesamiento de contraventores, ofreciendo una perspectiva global que enriquece el análisis.

El segundo capítulo de esta investigación se centra en la justificación metodológica, proporcionando una descripción detallada de la estrategia metodológica empleada y el estudio diagnóstico realizado. Se detallan los métodos y técnicas de investigación utilizados, así como la conceptualización y operacionalización de las variables clave relacionadas con la afectación al derecho de libertad del contraventor bajo la resolución nro. 2016 de la Corte Nacional de Justicia en Ecuador. En conjunto, se define el alcance de la investigación, especificando los límites y las dimensiones que abarca el estudio.

El tercer capítulo presenta los elementos necesarios para entender la estructura y aplicación de la resolución, evaluando su viabilidad y factibilidad dentro del marco legal ecuatoriano. Se realizará un análisis e interpretación crítica de los efectos prácticos de la resolución, apoyado en



UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

estudios de casos específicos y comparaciones con normativas y prácticas internacionales. Simultáneamente, se verificará la viabilidad de las propuestas de reforma a través de su validación teórica, considerando su impacto potencial en el sistema judicial y en la protección del derecho de libertad en Ecuador. Este capítulo proporcionará una visión integral y crítica de la resolución nro. 2016, ofreciendo recomendaciones fundamentadas para su mejora y adaptación a los estándares internacionales de derechos humanos.



CAPÍTULO 1

1. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Esquematización de derecho a la libertad

Dentro de la teoría de las capacidades, “el derecho a la libertad debe ser entendido como la capacidad de los individuos para llevar a cabo actividades fundamentales para su desarrollo humano” (Winstanley, 2020, p. 16-17). Es decir, esta interpretación amplía la noción tradicional de libertad, enfatizando no solo la ausencia de restricciones, sino también la presencia de condiciones que permitan el florecimiento humano. Sin embargo, su dependencia de factores externos y contextuales podrían limitar la aplicación universal de este derecho. Además, la subjetividad en la definición de "actividades fundamentales" genera debates sobre qué capacidades deben ser prioritarias, cuestionando la practicidad y equidad de esta teoría en diversas realidades socioculturales. Por otro lado, Simón Jonathan (2016), sostiene que, “la libertad no es solo la ausencia de restricciones, sino la existencia de condiciones que permitan a las personas realizar sus potenciales y llevar una vida digna” (p. 24). ciertamente, su falta de especificidad y operatividad es subjetiva y puede variar significativamente entre diferentes contextos culturales y económicos, lo que dificulta su aplicación práctica y universal; cuya ambigüedad podría limitar su efectividad.

La visión de Villalobos y Díaz (2020), amplía el concepto de libertad al incluir “la provisión estatal de condiciones materiales necesarias para la vida digna, en la cual requiere la creación de un entorno que ofrezca a todos los individuos las capacidades necesarias para ejercer sus derechos y alcanzar sus aspiraciones” (p. 7). Esto implica que la libertad debe ser entendida en términos de protección contra la interferencia, así como también de derechos positivos que aseguren condiciones básicas para la dignidad humana.

La salvaguarda contra las detenciones arbitrarias constituye un elemento crucial del Estado de derecho y es un derecho humano esencialmente reconocido a nivel global. En Ecuador, este derecho se encuentra amparado tanto por la Constitución de la República del Ecuador (2008), como por diversos tratados internacionales a los que el país se ha adherido, en el cual, establece explícitamente el derecho a la libertad personal y la prohibición de detenciones arbitrarias. El artículo 66, numeral 29, de la Carta Magna garantiza que “ninguna persona puede ser privada de



su libertad sin una orden escrita de un juez competente, salvo en los casos de flagrancia” (p. 32-33). Este precepto constitucional es una clara manifestación del principio de legalidad, que exige que toda acción del Estado esté basada en la ley y se ejecute de acuerdo con procedimientos establecidos.

El Código Orgánico Integral Penal (2014) complementa este marco constitucional al definir las circunstancias bajo las cuales una persona puede ser detenida legalmente y señala lo siguiente:

Una detención es legal únicamente si se realiza en flagrancia o con una orden judicial debidamente motivada. Además, el código estipula que toda persona detenida debe ser puesta a disposición de un juez en un plazo máximo de 24 horas, durante el cual debe ser informada de los cargos en su contra y de su derecho a una defensa adecuada (p. 190-191).

Uno de los principales problemas es la aplicación indiscriminada de la detención preventiva. Según el COIP, “la detención preventiva es una medida cautelar de carácter excepcional que solo debe aplicarse cuando otras medidas menos severas no sean suficientes para asegurar la comparecencia del imputado, la preservación de las pruebas o la protección de la víctima” (p. 192). No obstante, en la práctica, esta medida se utiliza con frecuencia como una norma general, en lugar de una excepción, lo que contribuye a la superpoblación penitenciaria y la vulneración de los derechos humanos.

Asimismo, la falta de un control judicial efectivo sobre las detenciones preventivas agrava el problema. Los jueces, en muchos casos, “no realizan un análisis exhaustivo de la necesidad y proporcionalidad de la medida, limitándose a ratificar las solicitudes del Ministerio Público sin un escrutinio riguroso” (Humanos, 2019, p. 28). Este déficit de control judicial efectivo socava la protección contra detenciones arbitrarias y pone en riesgo la integridad del debido proceso.

El abuso de poder por parte de las fuerzas de seguridad es otro factor que contribuye a las detenciones arbitrarias. Según el reporte de la Defensoría del Pueblo (2018), “existen detenciones realizadas sin orden judicial, en circunstancias que no configuran flagrancia, y acompañadas de malos tratos o torturas” (p. 55). Estas prácticas no solo violan la legislación nacional e



internacional, sino que también minan la confianza pública en el sistema de justicia y en las instituciones de seguridad del Estado.

El derecho a ser informado es uno de los pilares esenciales del debido proceso y una garantía fundamental en cualquier Estado de derecho; este derecho asegura que “toda persona, desde el momento de su detención, sea informada de manera clara y comprensible sobre las razones de su privación de libertad y los cargos en su contra” (Azurmendi, 2018, p. 46). Su cumplimiento es vital para la protección de otros derechos fundamentales y para la legitimidad de las actuaciones judiciales y administrativas.

En este contexto en la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 76, numeral 3, establece que:

En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se garantizará el derecho a la defensa, incluida la obligación de informar de manera detallada y comprensible sobre los hechos que se imputan y el fundamento jurídico de la imputación (p. 37).

Este precepto garantiza la transparencia en los procedimientos judiciales y la capacidad del imputado para ejercer su defensa de manera efectiva; la falta de información adecuada puede socavar el derecho a una defensa efectiva, ya que el imputado puede no comprender plenamente las acusaciones y, por lo tanto, no estar en condiciones de refutarlas adecuadamente. Además, puede conducir a la nulidad de procedimientos y decisiones judiciales, ya que se consideraría una violación al debido proceso.

Por otro lado, Fernández y Rodríguez (2019) sustentan que:

El derecho a ser informado no se limita a la mera comunicación de los cargos, ya que implica una obligación de claridad y comprensibilidad. La información proporcionada debe ser accesible y fácilmente interpretable para la persona detenida, teniendo en cuenta su nivel educativo, idioma y cualquier discapacidad que pueda afectar su comprensión, puesto que asegura que el imputado pueda entender la naturaleza de los cargos y las posibles consecuencias, lo que a su vez le permite tomar decisiones informadas sobre su defensa (p. 384).



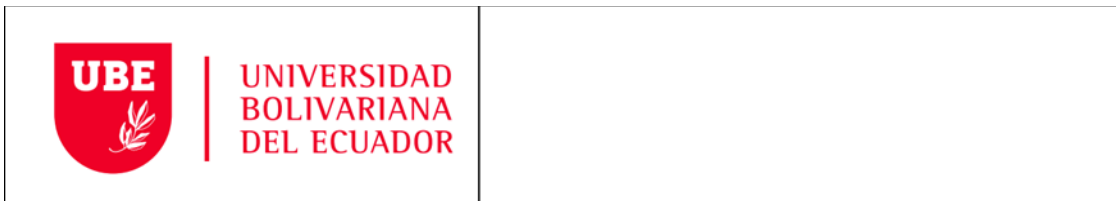
Al exigir que las autoridades expliquen las razones de una detención y los cargos correspondientes, se fomenta la transparencia y se reduce el riesgo de abusos y detenciones arbitrarias. La obligación de informar sirve como un mecanismo de control sobre el poder de las autoridades, asegurando que sus acciones estén justificadas y basadas en pruebas concretas y no en motivos arbitrarios o discriminatorios.

1.2. Debido Proceso

El debido proceso implica, entre otros aspectos, “el derecho a ser oído, el derecho a la defensa, el derecho a un juicio público y justo, y el derecho a un recurso efectivo ante una instancia judicial” (Alanoca, 2021, p. 62). Estos derechos son interdependientes y su respeto conjunto asegura la integridad y legitimidad de cualquier procedimiento legal. El derecho a ser oído garantiza que todas las partes involucradas en un procedimiento tengan la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas antes de que se tome una decisión. Este derecho es crucial para la transparencia y la justicia, permitiendo que los individuos participen activamente en su defensa.

El procedimiento legal para la detención de contraventores en Ecuador es una parte relevante del sistema de justicia que asegura que las infracciones menores sean tratadas de manera justa y proporcional. Las contravenciones, a diferencia de los delitos graves, “son conductas menos severas que aún requieren una respuesta del sistema legal para mantener el orden y la seguridad en la sociedad” (Erazo, 2022, p. 9). El marco legal para la detención de contraventores en Ecuador se encuentra principalmente en el Código Orgánico Integral Penal (2014), cuyo cuerpo legal distingue claramente entre delitos y contravenciones, estableciendo procedimientos específicos para cada tipo de infracción. Las contravenciones son definidas como infracciones menos graves que los delitos y se sancionan con penas más leves, como multas, trabajos comunitarios o arrestos menores.

El procedimiento legal para la detención de un contraventor comienza generalmente con la comisión de la contravención y la intervención de las autoridades competentes, como la policía o agentes municipales; estos funcionarios tienen la facultad de detener a una persona cuando se encuentra en flagrancia, es decir, cuando está cometiendo una contravención o inmediatamente después de haberla cometido. La flagrancia permite a las autoridades actuar de manera inmediata para evitar que la infracción continúe y para asegurar la presencia del contraventor ante la justicia.



Una vez que un contraventor es detenido, debe ser informado de manera clara y comprensible sobre las razones de su detención y los derechos que le asisten. Este es un derecho fundamental consagrado en la Constitución de Ecuador y en el COIP, que asegura que toda persona detenida conozca las causas de su detención y pueda preparar su defensa. La información proporcionada debe ser completa y en un lenguaje que el contraventor entienda, considerando factores como su nivel educativo y su idioma.

El derecho a la defensa, por su parte, “asegura que toda persona pueda contar con asistencia legal adecuada” (Alanoca, 2021, p. 77). En Ecuador, este derecho está respaldado por la provisión de defensores públicos para aquellos que no pueden costear un abogado privado. La defensa adecuada equilibra el poder entre el Estado y el individuo, garantizando que el acusado tenga la oportunidad de contradecir las pruebas presentadas en su contra y de presentar una defensa adecuada.

Lo que conlleva, un derecho a un juicio público y justo es otro componente crítico del debido proceso, ya que, “un juicio público asegura la transparencia del procedimiento, permitiendo que la sociedad supervise la administración de justicia” (Sánchez, 2017, p. 21). La imparcialidad y la independencia del tribunal son sustanciales para un juicio justo, teniendo en cuenta que los juzgadores deben ser imparciales y no tener interés personal en el resultado del caso. Además, deben actuar de acuerdo con la ley y no bajo la influencia de presiones externas.

El derecho a un recurso efectivo ante una instancia judicial superior permite que las decisiones judiciales puedan ser revisadas y corregidas en caso de error. En tal sentido, este derecho es fundamental para prevenir y remediar posibles injusticias, asegurando que las decisiones se ajusten a la ley y a los principios de justicia. En Ecuador, la posibilidad de apelar las decisiones judiciales está garantizada, proporcionando una segunda instancia que revisa y evalúa las decisiones tomadas por los tribunales inferiores.

En la audiencia ante el juez, se evalúan las circunstancias de la detención y la naturaleza de la contravención. El juez debe asegurarse de que la detención se haya realizado conforme a la ley y que no se hayan vulnerado los derechos del contraventor. En esta etapa, se presentan las pruebas y se escucha la versión del contraventor y su defensa; el juez tiene la facultad de imponer



las sanciones correspondientes, que pueden incluir multas, trabajos comunitarios o arrestos menores, dependiendo de la gravedad de la contravención y los antecedentes del contraventor.

La detención de contraventores también incluye garantías contra el abuso de poder y la arbitrariedad. La Constitución de Ecuador y el COIP establecen que ningún contraventor puede ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes. Además, la detención preventiva debe ser una medida excepcional y no la regla, aplicándose únicamente cuando sea estrictamente necesario para asegurar la comparecencia del contraventor ante la justicia.

Un aspecto importante del procedimiento legal es la posibilidad de recurrir las decisiones judiciales. El contraventor tiene derecho a apelar las decisiones del juez ante una instancia superior, asegurando así una revisión de la legalidad y justicia de las sanciones impuestas. Este derecho de apelación es fundamental para garantizar que los errores judiciales puedan ser corregidos y que se mantenga la confianza en el sistema de justicia.

Por añadidura, los procedimientos judiciales, el marco legal en Ecuador promueve la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos para las contravenciones. Estos mecanismos, como la mediación y la conciliación, permiten resolver las infracciones de manera más rápida y menos conflictiva, fomentando el diálogo y la reparación del daño causado. La utilización de estos métodos alternativos puede ser beneficiosa tanto para el contraventor como para la víctima, promoviendo una solución más humana y efectiva.

1.3. Definición legal de contravenciones

Las contravenciones representan una categoría específica dentro del sistema penal que abarca conductas menos graves que los delitos, pero que aún requieren una respuesta legal para mantener el orden social. La definición y el tratamiento de las contravenciones según la Corporación de Estudios y Publicaciones (2019), se refieren “a infracciones menores que no conllevan las severas sanciones de los delitos mayores” (p. 16). La importancia de las contravenciones en el sistema jurídico radica en su función preventiva y correctiva. Al sancionar conductas menores, el sistema de justicia busca disuadir comportamientos que, si se dejan sin control, podrían escalar y causar daños mayores. Las contravenciones actúan como un mecanismo de control social, estableciendo normas claras de comportamiento y sancionando las violaciones

de estas normas de manera proporcionada. Esto ayuda a mantener el orden y la seguridad en la sociedad, contribuyendo a la paz social y al respeto por la ley.

Mientras que Chamba (2023), señala lo siguiente:

El concepto de contravención encuentra su fundamento en la necesidad de distinguir entre diferentes niveles de infracciones y de aplicar sanciones proporcionales a la gravedad de cada acto. Mientras que los delitos suelen involucrar conductas que causan daño significativo a personas, propiedades o el orden público, las contravenciones abarcan conductas menos severas que aún requieren corrección para evitar el deterioro del orden social. Ejemplos comunes de contravenciones incluyen infracciones de tránsito, desórdenes menores, violaciones de normas administrativas y otras faltas que, aunque no constituyen delitos graves, deben ser sancionadas para disuadir su repetición (p. 4).

El Código Orgánico Integral Penal (2014), hace una clara distinción entre delitos y contravenciones; las contravenciones se definen “como actos u omisiones que, sin constituir delitos, están sancionados por la ley con penas de privación de libertad de corta duración, multas u otras medidas correctivas” (p. 18). Esta definición legal enfatiza la intención del legislador de tratar las contravenciones de manera proporcional y de diferenciar claramente estas infracciones de los delitos más graves.

La sanción de las contravenciones suele ser más leve que la de los delitos y puede incluir multas, trabajos comunitarios, arrestos menores o amonestaciones. El objetivo de estas sanciones no es solo castigar al infractor, sino también educar y rehabilitar, promoviendo un cambio de comportamiento que beneficie tanto al individuo como a la comunidad. Por ejemplo, las infracciones de tránsito pueden ser sancionadas con multas y cursos de educación vial, buscando mejorar la conducta de los conductores y prevenir accidentes futuros.

Desde una perspectiva jurídica, Bolívar Lema (2017), “el procedimiento para tratar las contravenciones debe ser ágil y eficiente, evitando la sobrecarga del sistema judicial y garantizando al mismo tiempo los derechos fundamentales del infractor” (p. 94). En Ecuador, el COIP establece procedimientos específicos para la tramitación de las contravenciones, asegurando que estas “se resuelvan de manera expedita y con pleno respeto al debido proceso, esto incluye el



derecho a ser informado de la infracción, el derecho a la defensa y el derecho a un juicio justo” (p. 268). En tal sentido, el manejo adecuado de las contravenciones también implica un enfoque preventivo y educativo. Las autoridades deben trabajar en la prevención de estas infracciones mediante campañas de sensibilización y educación, así como la implementación de políticas públicas que promuevan el respeto por las normas. Por ejemplo, en el caso de las infracciones de tránsito, la mejora de la infraestructura vial, la señalización adecuada y la educación de los conductores son medidas esenciales para reducir el número de contravenciones y mejorar la seguridad vial.

El tratamiento de las contravenciones también debe ser equitativo y no discriminatorio, siendo fundamental que las sanciones se apliquen de manera justa y sin sesgos, asegurando que todos los individuos sean tratados por igual ante la ley. La transparencia en la aplicación de las sanciones y el acceso a mecanismos de apelación y revisión son elementos clave para garantizar la equidad y la justicia en el tratamiento de las contravenciones.

1.3.1. Legitimado activo o contraventor

La figura del contraventor ocupa un lugar significativo dentro del derecho penal ecuatoriano, diferenciándose claramente de la delictiva por la naturaleza y gravedad de las conductas que abarca. Conceptualizar adecuadamente al contraventor es trascendental para entender las particularidades de su tratamiento legal y las sanciones correspondientes, ya que busca explorar, el contexto legal y las implicaciones de ser considerado contraventor en Ecuador, analizando su importancia dentro del sistema jurídico y su impacto en la administración de justicia.

Por su parte, en la sentencia N.º 295-16-SEP-CC (2016), hace referencia a lo siguiente:

El término "contraventor" se refiere a una persona que ha cometido una contravención, es decir, una infracción menor que no alcanza la severidad de un delito. En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, las contravenciones están reguladas principalmente por el Código Orgánico Integral Penal (COIP). El COIP distingue claramente entre delitos y contravenciones, estableciendo que estas últimas son infracciones de menor gravedad que se sancionan con penas leves como multas, arrestos menores o trabajos comunitarios (p. 10).



El artículo 389 del COIP define las contravenciones como “infracciones de menor gravedad que los delitos, sancionadas con penas no privativas de libertad o privativas de libertad de corta duración” (p. 142-143). Esta definición subraya la intención del legislador de reservar las sanciones más severas para los delitos graves, mientras que las contravenciones buscan corregir conductas menos peligrosas mediante penas proporcionales y disuasivas. Las contravenciones pueden abarcar una amplia gama de conductas, desde infracciones de tránsito hasta desórdenes menores y violaciones de normas administrativas.

El tratamiento legal de los contraventores está diseñado para ser rápido y eficiente, evitando la congestión de los tribunales y asegurando una resolución justa y oportuna; al ser infracciones de menor gravedad, las contravenciones suelen ser manejadas por jueces de contravenciones, que tienen la facultad de imponer sanciones de manera expedita. El procedimiento legal para los contraventores incluye el derecho a ser informado de los cargos, el derecho a la defensa y el derecho a un juicio justo, garantizando así el debido proceso.

La conceptualización de contraventor también implica una serie de derechos y garantías que deben ser respetados durante el proceso judicial, cuyos derechos están consagrados en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y el COIP (2014), asegurando que los contraventores sean tratados con dignidad y justicia. Por ejemplo, un contraventor tiene derecho a la presunción de inocencia, lo que significa que no puede ser considerado culpable hasta que se demuestre su responsabilidad mediante un juicio justo. Y con ello, tiene derecho a la asistencia legal, y si no puede costear un abogado, el Estado debe proporcionarle uno a través de la defensoría pública.

El enfoque en la rehabilitación y la educación es otro aspecto crucial en el tratamiento de los contraventores. En lugar de centrarse únicamente en la sanción, el sistema legal ecuatoriano busca también rehabilitar al infractor y prevenir futuras infracciones. Programas de educación y sensibilización pueden ser implementados para contraventores, especialmente en casos de infracciones recurrentes, con el objetivo de fomentar un comportamiento legal y respetuoso de las normas.

Un ejemplo práctico de contravenciones y su manejo legal puede observarse en las infracciones de tránsito, que son una de las contravenciones más comunes en Ecuador. Estas



infracciones incluyen conductas como el exceso de velocidad, el estacionamiento en lugares prohibidos y la conducción bajo los efectos del alcohol. Las sanciones por estas infracciones pueden incluir multas, puntos en la licencia de conducir y, en casos más graves, arrestos de corta duración. Las autoridades de tránsito tienen la facultad de detener y sancionar a los conductores infractores de manera inmediata, siguiendo un procedimiento establecido que garantiza el derecho a la defensa y el debido proceso.

1.4.Presunción de inocencia

La presunción de inocencia es uno de los principios más fundamentales y universales del derecho penal y de los derechos humanos, pues según González y Bedoya (2017), establece que “toda persona acusada de un delito debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un proceso legal justo y conforme a derecho” (p. 36-37). La presunción de inocencia es una garantía para la protección de los derechos individuales y la equidad en la administración de justicia, asegurando que nadie sea condenado sin pruebas concluyentes y sin haber tenido la oportunidad de defenderse adecuadamente.

El principio de presunción de inocencia está consagrado en numerosos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales. A nivel internacional, el artículo 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), menciona que “toda persona acusada de un delito tiene derecho a ser considerada inocente hasta que se pruebe su culpabilidad en un juicio público donde se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa” (p. 3). De manera similar, el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), reafirma este derecho, subrayando que nadie puede ser considerado culpable de un delito hasta que se haya demostrado su culpabilidad conforme a la ley.

La presunción de inocencia tiene profundas implicaciones en el sistema de justicia penal. En primer lugar, establece que la responsabilidad probatoria recae sobre la parte acusadora, generalmente el Ministerio Público o la fiscalía, “que debe presentar pruebas suficientes y concluyentes para demostrar la culpabilidad del acusado más allá de toda duda razonable” (Ruíz, 2024, p. 66). Este estándar de prueba es crucial para prevenir condenas injustas y asegurar que solo aquellos verdaderamente culpables sean sancionados.



Bajo esta concepción, la presunción de inocencia establece que el acusado no está obligado a sufrir las consecuencias de una condena anticipada antes de que se haya concluido el proceso judicial, incluyendo la prohibición de detenciones arbitrarias y el derecho a la libertad bajo fianza en condiciones razonables, salvo en casos donde exista un riesgo significativo de fuga, obstrucción de la justicia o peligro para la comunidad. La privación de libertad antes de una sentencia definitiva debe ser una medida excepcional y no la regla, preservando así la dignidad y los derechos del acusado.

El respeto a la presunción de inocencia también se extiende en la fase de investigación criminal. Las autoridades policiales y judiciales deben llevar a cabo sus investigaciones respetando los derechos del acusado, evitando cualquier forma de coerción, intimidación o tortura para obtener confesiones. Las pruebas obtenidas de manera ilícita no deben ser admitidas en el juicio, y cualquier violación a los derechos del acusado durante la investigación debe ser rectificada por los tribunales.

A pesar de su reconocimiento y protección en numerosos sistemas legales, la presunción de inocencia enfrenta desafíos significativos en su aplicación práctica. En muchos contextos, las presiones sociales y políticas, así como la percepción pública de la criminalidad, pueden influir negativamente en la manera en que se respeta este principio. Es crucial que los sistemas judiciales mantengan su independencia y actúen conforme a la ley, protegiendo los derechos de los acusados frente a cualquier tipo de influencia externa.

La preparación de una defensa adecuada implica que el acusado debe tener tiempo y recursos suficientes para revisar la evidencia, investigar los hechos, preparar y presentar pruebas, y desarrollar una estrategia legal efectiva. Este derecho está estrechamente vinculado con la asistencia legal adecuada, que para que cualquier persona, independientemente de su capacidad económica, pueda defenderse de manera competente. La defensa debe ser capaz de contradecir la evidencia presentada por la fiscalía, interrogar a los testigos de cargo y presentar testigos y pruebas en favor del acusado.

A pesar de esto, la implementación práctica de estos derechos enfrenta una problemática. En muchos casos, los defensores públicos tienen una carga de trabajo excesiva, lo que les impide dedicar el tiempo necesario a cada caso. Sumado a esto, puede haber retrasos en la entrega de



pruebas por parte de la fiscalía, lo que dificulta la preparación adecuada de la defensa, dichos problemas estructurales deben ser abordados para garantizar que los derechos constitucionales y legales sean efectivos en la práctica.

Consecuentemente, la falta de acceso adecuado a la evidencia y la preparación insuficiente de la defensa pueden tener consecuencias graves. Un juicio en el que la defensa no ha podido revisar todas las pruebas es inherentemente injusto y puede resultar en la condena de una persona inocente. Además, la percepción de injusticia puede minar la confianza pública en el sistema judicial, lo que tiene implicaciones más amplias para la consolidación del Estado de derecho y la eficiencia de la gobernanza democrática.

1.5.Sanciones y penas

El fundamento de las sanciones y penas en el derecho penal se basa en varios principios, entre los que se destacan la legalidad, la proporcionalidad y la humanización de las penas. El principio de legalidad, consagrado en numerosos sistemas jurídicos, establece que no hay delito ni pena sin una ley previa que los defina. Este principio garantiza que nadie puede ser sancionado por una conducta que no esté claramente prohibida por la ley en el momento de su comisión. En Ecuador, este principio está consagrado en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y en el Código Orgánico Integral Penal (2014).

En términos generales, “una sanción es una consecuencia jurídica impuesta a una persona que ha cometido una infracción. Las sanciones pueden ser de naturaleza penal, civil o administrativa, dependiendo del tipo de infracción y del marco legal correspondiente” (Boutin, 2019, p. 7). En el ámbito del derecho penal, las sanciones se denominan penas y están reservadas para conductas que constituyen delitos. Las penas pueden variar en severidad, desde multas y trabajos comunitarios hasta privación de libertad y, en algunos países, la pena de muerte.

El principio de proporcionalidad requiere que las penas sean adecuadas a la gravedad del delito y a las circunstancias del delincuente. En tal sentido, asegura que las sanciones no sean excesivas y que reflejen una justa retribución por el daño causado. La proporcionalidad también considera factores atenuantes y agravantes que pueden influir en la determinación de la pena. Por ejemplo, un delito cometido con violencia o premeditación puede justificar una pena más severa,



mientras que la ausencia de antecedentes penales o la cooperación del acusado pueden ser motivos para una sanción más leve.

El principio de humanización de las penas refleja el compromiso con la dignidad humana y el rechazo a las penas crueles, inhumanas o degradantes, puesto que, concierne a que la privación de libertad debe ser utilizada como último recurso y que, en su aplicación, se debe respetar la dignidad y los derechos fundamentales de los reclusos. Las sanciones y penas tienen varios objetivos, cada uno de los cuales desempeña una función crucial en el sistema de justicia penal.

En torno a esto, ICAM (2017), enfatiza que:

La retribución es el objetivo más antiguo, basado en la idea de que el delincuente debe pagar por el daño causado. Este objetivo busca satisfacer la necesidad de justicia de la sociedad y de las víctimas del delito. Sin embargo, la retribución por sí sola no es suficiente para justificar las penas, ya que también deben cumplir funciones preventivas y rehabilitadoras (p. 3).

Por lo tanto, la disuasión es otro objetivo clave de las sanciones penales, porque busca prevenir que otras personas cometan delitos al observar las consecuencias impuestas a los contraventores, y disuasión específica, que pretende evitar que el propio contraventor reincida en el futuro. La efectividad de la disuasión depende de la certeza, severidad y celeridad de las sanciones, lo que significa que las penas deben ser aplicadas de manera consistente, proporcional y rápida.

El sistema penal debe encontrar un equilibrio entre estos objetivos, asegurando que las sanciones y penas sean justas, efectivas y respetuosas de los derechos humanos. En Ecuador, el COIP establece un marco legal detallado para la imposición de sanciones y penas, incluyendo directrices claras sobre la proporcionalidad y la humanización de las penas. Además, la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Ecuador proporcionan salvaguardias adicionales para proteger los derechos de los acusados y condenados.

1.6. Medidas cautelares vs medidas preventivas

Las medidas cautelares son acciones temporales ordenadas por una autoridad judicial para garantizar la ejecución de una sentencia eventual y prevenir daños irreparables durante el proceso

judicial, puesto que, regula las medidas cautelares en el ámbito penal. Estas medidas son aplicables tanto en casos de delitos como de contravenciones, y su objetivo principal es garantizar la comparecencia del acusado, la preservación de las pruebas y la protección de las víctimas.

Tabla 3 Medidas cautelares y de prevención en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

Categoría	Descripción	Tipos de medidas
Medidas cautelares	Acciones temporales ordenadas por una autoridad judicial para asegurar la correcta implementación de una sentencia futura y prevenir daños irreparables durante el proceso judicial.	<ul style="list-style-type: none"> • Prisión preventiva: Medida excepcional para evitar fuga, obstrucción de justicia o peligro para la sociedad. Ordenada por un juez y sujeta a revisiones periódicas. • Prohibición de salir del país: Impide al acusado abandonar el territorio ecuatoriano. • Arresto Domiciliario: Reclusión en el domicilio bajo vigilancia. • Presentación periódica ante la autoridad competente: El acusado se presenta regularmente ante una autoridad para demostrar colaboración con el proceso judicial. • Uso de dispositivos electrónicos de monitoreo: Supervisión mediante dispositivos electrónicos para asegurar el cumplimiento de restricciones.
Medidas de prevención	Acciones destinadas a evitar la comisión de delitos y	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de Prevención: Acciones destinadas a



contravenciones antes de que ocurran, abordando las causas subyacentes del comportamiento delictivo.

evitar la comisión de delitos y contravenciones antes de que ocurran, abordando las causas subyacentes del comportamiento delictivo.

- Programas educativos y de sensibilización: Campañas que informan sobre las consecuencias legales y sociales de contravenciones y delitos.
- Rehabilitación y reinserción social: Apoyo psicológico, educación y formación profesional para ayudar a la reintegración social.
- Programas de asistencia social: Intervenciones para prevenir la marginalización y exclusión social

Aplicación en el contexto de contraventores

Las medidas cautelares aplicadas a contraventores son menos severas que para delitos graves, pero fundamentales para asegurar la comparecencia ante la justicia y evitar interferencias. Las medidas de prevención son cruciales para abordar las causas de las contravenciones y reducir la reincidencia.

- Medidas cautelares: Presentación periódica ante una autoridad, prohibición de salir del país.
- Medidas de prevención: Programas educativos y de rehabilitación específicos para contraventores, políticas públicas de seguridad, programas de asistencia social.

Fuente: (Molina, 2022).
Elaboración propia.



1.7.Apelación

La apelación es un derecho fundamental que “garantiza la revisión judicial de las decisiones tomadas en primera instancia, asegurando así la justicia y equidad en el sistema judicial” (Pratt, 2019, p. 13). En Ecuador, este derecho se extiende a los contraventores, quienes tienen la posibilidad de recurrir las decisiones judiciales que les afecten, pues, el proceso de apelación para los contraventores está regulado por el COIP. Para Álvaro Vidal (2019), “la apelación es un mecanismo procesal que permite a los individuos impugnar las decisiones judiciales ante una instancia superior” (p. 103). La posibilidad de apelar es crucial para asegurar que las decisiones sean justas y basadas en una correcta interpretación y aplicación de la ley. Asimismo, refuerza la confianza en el sistema judicial al proporcionar una vía para corregir posibles errores o injusticias cometidas en primera instancia.

Julietta Franco (2022), menciona lo siguiente:

El proceso de apelación para los contraventores en Ecuador comienza con la presentación de un recurso ante una instancia superior dentro de un plazo determinado, generalmente en un plazo de diez días a partir de la notificación de la sentencia. Este recurso debe ser fundamentado, indicando las razones por las cuales se considera que la decisión de primera instancia es incorrecta o injusta. Las razones para apelar pueden incluir errores en la interpretación de la normativa vigente, insuficiencia probatoria, o la consideración de circunstancias atenuantes que no fueron adecuadamente valoradas en la primera instancia (p. 35-37)

El derecho de apelación no solo beneficia al contraventor, sino que también fortalece el sistema judicial en su conjunto. La posibilidad de recurrir decisiones fomenta un mayor rigor en la toma de decisiones en primera instancia, ya que los jueces son conscientes de que sus decisiones pueden ser revisadas por una instancia superior; lo que promueve una mayor calidad y precisión en la administración de justicia, contribuyendo a la confianza pública en el sistema judicial.

Citando al mismo autor:

Una vez presentado el recurso de apelación, el tribunal de segunda instancia revisa el caso, evaluando tanto los aspectos de hecho como los de derecho. Este tribunal puede confirmar,



modificar o revocar la decisión impugnada, asegurando así una revisión exhaustiva y justa del caso. Durante este proceso, es fundamental que se respeten todas las garantías del debido proceso, incluyendo el derecho a ser oído, el derecho a presentar pruebas y el derecho a una defensa adecuada (p. 41).

Empero, ningún sistema judicial es infalible, y los errores pueden ser cometidos debido a diversas razones, incluyendo la falta de pruebas suficientes, interpretaciones erróneas de la ley o incluso sesgos inconscientes. La apelación ofrece una oportunidad para corregir estos errores, asegurando que las decisiones judiciales sean justas y basadas en una correcta interpretación de los hechos y la ley. Otro aspecto importante del derecho de apelación es su impacto en la protección de los derechos humanos, al garantizar que todas las personas tengan acceso a una revisión judicial de las decisiones que les afectan, se protege el derecho a un juicio justo y se previene la arbitrariedad.

Sin embargo, para que el derecho de apelación sea efectivo, es necesario que los contraventores tengan acceso a una asistencia legal adecuada, siendo posible de contar con un abogado que pueda preparar y presentar el recurso de apelación de manera competente. En Ecuador, el sistema de defensoría pública desempeña un papel crucial en este sentido, proporcionando asistencia legal gratuita a aquellos que no pueden costear un abogado. Asegurar que todos los contraventores tengan acceso a una defensa adecuada es fundamental para la equidad y la justicia del sistema de apelación.

1.8. Estudio de casuística

El presente análisis se enfoca en el examen crítico de la sentencia judicial emitida por la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua (2019), que aborda la constitucionalidad de ciertas disposiciones del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y de la resolución Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia.

Contexto del Caso: La sentencia en cuestión aborda la constitucionalidad de ciertas disposiciones del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y de la resolución Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia. El caso surge a raíz de la aprehensión de Daisy



Elena Guzmán López por insultar y agredir verbalmente a agentes de policía en ejercicio de sus funciones.

Principales aspectos del Caso:

1. **Hechos:** Daisy Elena Guzmán López fue detenida por presuntamente insultar y agredir verbalmente a agentes de policía en Ambato. Durante la audiencia, se calificó su aprehensión como flagrante y se constató que se le garantizaron sus derechos constitucionales.

2. **Normas cuestionadas:**

- **Artículo 394, Numeral 2 del COIP:** Penaliza con cinco a diez días de prisión a quien maltrate, insulte o agreda de obra a agentes encargados del orden público.
- **Resolución Nro. 01-2016:** Establece que, en casos de contravenciones flagrantes, la condena debe ejecutarse inmediatamente, sin que la apelación implique la libertad del contraventor.

3. **Análisis jurídico:**

- **Principio de Legalidad:** Se argumenta que el artículo 394 del COIP no cumple con los estándares de claridad y precisión exigidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo que genera inseguridad jurídica y abre la puerta a interpretaciones subjetivas.
- **Principio de Proporcionalidad:** La norma es criticada por imponer sanciones desproporcionadas en comparación con el Código Penal anterior y por no delimitar claramente las conductas prohibidas.
- **Principio de Inocencia y Doble Conforme:** La resolución Nro. 01-2016 es cuestionada por vulnerar el principio de inocencia al no permitir la libertad del contraventor durante el proceso de apelación, impidiendo una revisión justa del fallo.

4. **Conclusión del Juez:**



- Se suspende el proceso y se eleva una consulta a la Corte Constitucional sobre la validez del artículo 394 del COIP y la resolución Nro. 01-2016, argumentando que ambas normativas podrían ser inconstitucionales por violar principios fundamentales como la legalidad, proporcionalidad, inocencia, y seguridad jurídica.

Análisis crítico

Esta detención, motivada por la acusación de insultar y agredir verbalmente a agentes de policía, sirve como punto de partida para una evaluación crítica de las normativas aplicadas y su conformidad con los principios constitucionales y derechos humanos.

El artículo 394, numeral 2 del COIP, penaliza con cinco a diez días de prisión a quienes maltraten, insulten o agredan de obra a agentes del orden público; dentro de la cual, esta disposición se centra en su redacción y en los principios de legalidad y proporcionalidad. El principio de legalidad al exigir que las normas penales sean claras, precisas y predecibles, evita interpretaciones arbitrarias. Sin embargo, la disposición mencionada presenta ambigüedades en términos como “maltratar” e “insultar”, lo cual abre la puerta a interpretaciones subjetivas por parte de los aplicadores de la ley. Esta falta de claridad genera inseguridad jurídica, contraviniendo los estándares establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos internacionales de derechos humanos.

La detención de Guzmán López Daisy Elena fue realizada bajo el supuesto de flagrancia conforme al Art. 527 del COIP. Pese a ello, la validez de dicha detención está en entredicho debido a la falta de claridad en la definición de los actos que constituyen maltrato, insulto o agresión. La falta de precisión en estos términos viola el principio de tipicidad, esencial para la seguridad jurídica y el debido proceso. El principio de tipicidad requiere que las conductas penalmente prohibidas estén claramente definidas para evitar interpretaciones arbitrarias y garantizar que las personas conozcan con antelación qué comportamientos están prohibidos y cuáles no.

Se señaló que las expresiones consideradas como insultos por los agentes policiales podrían interpretarse de manera subjetiva, lo que abre la puerta a detenciones arbitrarias. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha enfatizado la necesidad de que los tipos penales sean



claros y precisos para evitar la arbitrariedad en su aplicación (Caso Usón Ramírez Vs. Venezuela) (2009):

...sobre la detención y condena del General Francisco Usón Ramírez por un delito de injuria contra las Fuerzas Armadas venezolanas, derivado de declaraciones críticas sobre el manejo de un incidente en una cárcel militar. La Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que su condena violó los derechos reconocidos en los artículos 13 (Libertad de Pensamiento y de Expresión), 7 (Derecho a la Libertad Personal), 8 (Garantías Judiciales) y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana, en conexión con los artículos 1.1 (Obligación de Respetar los Derechos) y 2 (Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno). El tribunal consideró que las sanciones impuestas fueron desproporcionadas y que las garantías judiciales no fueron adecuadamente observadas, constituyendo una violación a los derechos humanos protegidos por la Convención Americana (p. 2).

Por otro lado, durante el procedimiento judicial de la Sra. Guzmán López, se observó que la ciudadana tuvo representación legal y se respetaron formalmente algunas garantías del debido proceso, como el derecho a la defensa y la realización de una audiencia de juzgamiento. No obstante, el contexto general del caso revela varias preocupaciones sobre la protección efectiva de los derechos de defensa.

Primero, la norma aplicada en este caso es ambigua y subjetiva, lo que afecta la capacidad de la defensa para argumentar adecuadamente. Segundo, la ejecución inmediata de la pena privativa de libertad sin una sentencia firme, conforme a la Resolución No. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia, vulnera el principio de presunción de inocencia y el derecho a recurrir del fallo; la imposibilidad de apelación efectiva antes de la ejecución de la sentencia representa una violación del derecho a la doble instancia, garantizado tanto en la Constitución ecuatoriana como en la Convención Americana de Derechos Humanos.

El artículo único de la resolución 01-2016 establece que la interposición de un recurso de apelación no implica la libertad del contraventor, lo que contraviene el artículo 76 numeral 2 de la Constitución, que presume la inocencia hasta que se declare responsabilidad mediante sentencia ejecutoriada. Además, esto anula el derecho de recurrir del fallo, garantizado en el artículo 76



numeral 7 literal m) de la Constitución, ya que la pena se ejecuta de inmediato sin permitir una revisión judicial adecuada.

CAPÍTULO 2

2. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DIAGNÓSTICO

2.1. Conceptualización y operacionalización de las variables y categorías

La investigación se justifica en la necesidad de evaluar el impacto de la resolución Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia referente al derecho fundamental a la libertad individual de los contraventores. Esta norma, diseñada para regular y sancionar contravenciones menores, ha suscitado controversias respecto a su aplicación y el posible abuso en la privación de libertad de los individuos acusados; la salvaguardia del derecho a la libertad es un principio constitucional y un pilar del Estado de derecho, por lo que cualquier medida que pueda restringirlo debe ser cuidadosamente evaluada.

La presente investigación busca proporcionar evidencia empírica y un análisis jurídico riguroso sobre cómo esta resolución afecta a los contraventores, considerando si cumple con los estándares de proporcionalidad y legalidad. Este estudio posibilita identificar mejoras en la protección de los derechos humanos en el ámbito de las contravenciones.

La aproximación metodológica de esta investigación se basa en un enfoque cualitativo, permitiendo una comprensión integral del fenómeno. Se utilizarán métodos cualitativos, como entrevistas y análisis de caso, para obtener información detallada sobre este tema de estudio. Paralelamente, se aplicará la combinación de estos enfoques permitirá una triangulación de datos, aumentando la validez y fiabilidad de los hallazgos. Además, se realizará un análisis documental exhaustivo de la legislación y jurisprudencia pertinente, proporcionando un marco teórico y normativo sólido para el estudio.

La técnica de entrevistas utilizada en esta investigación será semi-estructurada, permitiendo una exploración profunda y flexible de las experiencias y percepciones de los entrevistados. Se seleccionarán dos grupos de entrevistados: contraventores afectados por la



UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

resolución Nro. 01-2016 y profesionales del ámbito jurídico juzgadores con experiencia en la aplicación de esta norma. Las entrevistas se llevarán a cabo en un ambiente confidencial y seguro, asegurando la voluntariedad y el consentimiento informado de los participantes. Las preguntas se diseñarán para explorar la aplicación práctica de la resolución, sus efectos en la libertad de los contraventores y la percepción de justicia y proporcionalidad en las sanciones impuestas.

Los resultados del estudio diagnóstico indican una afectación significativa al derecho de libertad de los contraventores bajo la resolución Nro. 01-2016. Se ha identificado un patrón de detenciones prolongadas y, en algunos casos, arbitrarias, que exceden la gravedad de las contravenciones cometidas. Los profesionales del ámbito jurídico destacan la necesidad de reformas para garantizar que las medidas sancionadoras sean justas y respeten los derechos fundamentales. Estos hallazgos subrayan la importancia de revisar y ajustar la resolución Nro. 01-2016 para alinearla con los principios de legalidad, proporcionalidad y protección de los derechos humanos.

Tabla 4 Variables sobre los hallazgos y su análisis jurídico en el marco de la investigación efectuada.

Elemento Jurídico de Estudio	Variable	Descripción	Hallazgos	Operacionalización	Interpretación
Derecho a la Libertad	Privación de libertad (Variable Dependiente)	de Facultad de todo individuo de no ser privado de su libertad personal salvo en casos y formalidades legales	Incremento en privaciones de libertad desde la implementación de la resolución Nro. 01-2016	Medición de la frecuencia y duración de las privaciones de libertad. Análisis de la legalidad y proporcionalidad de dichas privaciones.	La resolución ha propiciado detenciones que pueden ser vistas como desproporcionadas respecto a la gravedad de las contravenciones.
Proporcionalidad en las Sanciones	Duración de privaciones de libertad (Variable Dependiente)	de Tiempo durante el cual un contraventor privado de su libertad	Se han registrado casos de detenciones prolongadas más allá de lo necesario	Comparación entre la duración de las detenciones y la gravedad de las contravenciones sancionadas.	Indica una posible falta de aplicación del principio de proporcionalidad en las medidas sancionadoras.
Tipificación de Contravenciones	Tipos de contravenciones sancionadas (Variable Dependiente)	de Clasificación de las infracciones menores según el Código Penal	Mayor número de contravenciones menores resultando en privación de libertad	Análisis de la distribución de tipos de contravenciones que resultan en privación de libertad.	Puede sugerir un enfoque punitivo excesivo para infracciones menores, afectando el derecho de libertad de los contraventores.



Justicia y Proporcionalidad (Variable Dependiente)	Percepción de justicia y proporcionalidad	de	Opinión de los entrevistados sobre la equidad y adecuación de las sanciones	Los profesionales jurídicos perciben una falta de justicia y proporcionalidad en las sanciones	Entrevistas a profesionales jurídicos para recoger percepciones sobre la equidad y adecuación de las sanciones.	Resalta la necesidad de reformar la resolución para asegurar que las sanciones sean justas y proporcionadas a la naturaleza de las contravenciones.
Legalidad de las Detenciones	Frecuencia de detenciones arbitrarias (Variable Dependiente)	de	Número de detenciones realizadas sin las formalidades y garantías legales necesarias.	Análisis documental sugiere de casos de detenciones arbitrarias	Registro y análisis de casos de detenciones arbitrarias reportadas. Revisión de documentación legal y procedimientos seguidos en las detenciones.	Señala un problema grave de aplicación de la justicia que puede derivar en violaciones de derechos humanos fundamentales.
Derechos Humanos	Impacto en los derechos humanos (Variable Dependiente)	Efecto de la resolución sobre los derechos fundamentales de los contraventores	Evidencia sobre la vulneración de derechos humanos, especialmente el derecho a la libertad	Documentación y análisis de casos donde se reporten violaciones a los derechos humanos.	Subraya la urgencia de revisar la resolución para alinearla con los estándares	



UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

internacionales de
derechos humanos.

**Aplicación
Judicial**

Aplicación práctica
de la resolución
(Variable
Independiente)

Cómo se lleva a
cabo la resolución
en el sistema
judicial

Discrepancias en la
interpretación y
aplicación por parte
de los jueces

Análisis de la
jurisprudencia y
prácticas judiciales
en la aplicación de la
resolución Nro. 01-
2016.

Apunta a la
necesidad de
capacitación y
uniformidad en la
interpretación de la
resolución por parte
del poder judicial.

Elaboración propia.

2.2.Enfoque de la investigación

La metodología de esta investigación se centra en un enfoque analítico-dialéctico, orientado a evaluar la afectación al derecho de libertad del contraventor derivada de la aplicación de la resolución Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia. Este estudio busca desentrañar las implicaciones jurídicas y prácticas de dicha normativa en el ámbito de las contravenciones, con el objetivo de identificar y analizar los posibles impactos negativos sobre la vulneración del derecho a la libertad de individuos afectados. El enfoque aplicado de esta investigación pretende generar recomendaciones concretas que puedan informar futuras reformas legales y políticas públicas.

El análisis se desarrollará mediante un examen detallado de la resolución Nro. 01-2016, abarcando su texto normativo, la interpretación judicial, y su aplicación práctica. Se prestará especial atención a aspectos críticos como la proporcionalidad de las sanciones, la legalidad de las detenciones, y la observancia de los derechos de defensa de los contraventores. A través de un enfoque analítico riguroso, se interpretarán los datos obtenidos para desvelar las complejidades y contradicciones inherentes en la implementación de esta resolución.

La metodología implementada incluye la recolección de datos cualitativos. Se realizarán entrevistas en profundidad a juzgadores para recopilar sus percepciones y experiencias sobre la aplicación de la resolución. Este enfoque cualitativo permitirá obtener una visión enriquecida y contextualizada de las prácticas judiciales. Este estudio se caracteriza por su enfoque normativo, que examina la conformidad de la resolución con los principios y estándares legales y constitucionales. La investigación también adoptará una perspectiva dialéctica, confrontando diferentes puntos de vista y argumentos para alcanzar una comprensión más profunda y equilibrada del fenómeno estudiado.

2.3.Alcance de la investigación

El alcance de la presente investigación jurídica se centra en evaluar la afectación al derecho de libertad del contraventor derivada de la aplicación de la resolución Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia. Este estudio se orienta a analizar las repercusiones legales y prácticas de esta normativa, enfocándose en su impacto sobre los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso dentro del sistema judicial ecuatoriano.

Esta investigación se propone determinar cómo la resolución Nro. 01-2016 influye en la privación de libertad de los contraventores, examinando si las sanciones impuestas son justas y



proporcionales en relación con la gravedad de las contravenciones cometidas. Asimismo, se analizará la adecuación de las garantías procesales ofrecidas a los contraventores en el marco de esta normativa, evaluando si se respetan los principios de inocencia y derecho a un juicio justo.

Por lo tanto, el estudio se extiende a la revisión exhaustiva de la jurisprudencia y los procedimientos judiciales asociados a la aplicación de la resolución, considerando tanto la interpretación de los jueces como las experiencias prácticas de los actores del sistema de justicia. A través de entrevistas a profundidad con profesionales del ámbito jurídico, se obtendrá una visión comprensiva de cómo se implementa y se percibe la normativa en la práctica cotidiana.

Igualmente, se investigará el efecto de la resolución en la percepción pública del sistema judicial, particularmente en términos de imparcialidad y equidad. Este aspecto es crucial para comprender las implicaciones sociales y jurídicas de la normativa y para identificar áreas de mejora en la administración de justicia.

El alcance de la investigación también incluye la formulación de recomendaciones específicas para la reforma de la resolución Nro. 01-2016 y el fortalecimiento del marco normativo relacionado con las contravenciones menores. Estas recomendaciones estarán basadas en los hallazgos del análisis crítico y buscarán promover una administración de justicia que sea más justa, equitativa y respetuosa de los derechos humanos.

2.4.Métodos empleados y sus propósitos en el contexto de investigación

En esta investigación se adoptan metodologías cualitativas de carácter descriptivo, exploratorio y analítico, ya que se seleccionan para profundizar en el análisis de la afectación al derecho de libertad del contraventor en la aplicación de la resolución Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia.

La metodología exploratoria se empleará para investigar cuestiones incipientes o poco clarificadas relacionadas con la aplicación de la resolución. Dada la novedad y las posibles implicaciones de esta normativa, este enfoque es sustancial para identificar tendencias emergentes, obstáculos imprevistos y potencialidades derivadas de su implementación. La finalidad es detectar elementos novedosos y contextuales que puedan influir en la eficacia y equidad de la normativa



aplicada, promoviendo la adaptabilidad del análisis investigativo ante fenómenos nuevos y circunstancias en evolución a lo largo del desarrollo de la investigación.

La metodología analítica se aplica para examinar la información obtenida mediante los enfoques descriptivos y exploratorios, puesto que, a través del análisis se busca esclarecer las interconexiones, causas y consecuencias de la aplicación de la resolución Nro. 01-2016. Es fundamental para realizar una valoración crítica respecto a la incidencia de la normativa sobre el derecho a la libertad, principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso. El enfoque analítico también permite identificar los retos surgidos y delinear estrategias para optimizar la funcionalidad y justicia del sistema judicial.

Para la recopilación de datos cualitativos, se llevarán a cabo entrevistas semiestructuradas a jueces del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra, dentro de las cuales, permitirán obtener una comprensión profunda y contextualizada de las experiencias y percepciones de los profesionales del derecho respecto a la aplicación de la resolución. La información cualitativa se analizará minuciosamente para identificar patrones comunes, discrepancias y temas emergentes que puedan ofrecer una visión comprensiva del impacto de la normativa.

La combinación de los enfoques descriptivo, exploratorio y analítico confiere una perspectiva exhaustiva sobre la resolución Nro. 01-2016, abarcando desde su implementación práctica hasta sus repercusiones jurídicas y sociales. Este entramado metodológico garantiza un análisis riguroso y holístico del impacto de la normativa, permitiendo que el estudio afronte con solidez el examen de sus efectos en el entorno legal y proporcione recomendaciones fundamentadas para su mejora.

2.5. Instrumentos derivados de la metodología seleccionada

Los instrumentos metodológicos adoptados en la presente investigación se orientan hacia la recopilación de datos cualitativos, con el objetivo de esclarecer las percepciones, experiencias y posturas de los actores jurídicos en relación con la afectación al derecho de libertad del contraventor derivada de la aplicación de la resolución Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia.



1. **Entrevistas semiestructuradas:** Este instrumento se configura como un mecanismo primordial para la obtención de testimonios detallados de juzgadores sobre la aplicación y efectos de la resolución Nro. 01-2016. La naturaleza semiestructurada de las entrevistas proporciona la flexibilidad necesaria para explorar áreas temáticas específicas en función de las respuestas de los entrevistados, permitiendo la obtención de información cualitativa de gran valor y profundidad analítica. Las entrevistas se diseñan para captar las percepciones y experiencias directas de los profesionales del derecho, lo que facilita un entendimiento comprensivo de los desafíos y consecuencias prácticas de la normativa.
2. **Análisis documental:** Se utilizará un enfoque documental para realizar un examen minucioso de textos normativos, jurisprudencia, legislaciones vigentes y contribuciones doctrinales pertinentes a la resolución Nro. 01-2016 y al derecho de libertad de los contraventores. Este proceso es fundamental para comprender el entorno normativo y regulatorio, así como las políticas y procedimientos jurídicos actuales; facilitando una interpretación informada y fundamentada del contexto legal aplicable, proporcionando una base sólida para evaluar la conformidad de la normativa con los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos.
3. **Análisis de casuística:** Este instrumento implicará la revisión detallada de casos judiciales relevantes en los que se haya aplicado la resolución Nro. 01-2016. El análisis de casos permitirá identificar patrones, tendencias y posibles inconsistencias en la aplicación de la normativa, así como evaluar su impacto en la duración y condiciones de la privación de libertad de los contraventores. Esta técnica es crucial para fundamentar los hallazgos de la investigación y para ilustrar con ejemplos concretos las implicaciones prácticas de la resolución.

Estos instrumentos son esenciales para acumular evidencias empíricas que sustenten una visión holística del impacto de la resolución Nro. 01-2016 sobre el derecho de libertad de los contraventores. La combinación de entrevistas semiestructuradas, análisis documental, observación participativa y análisis de casos permite una evaluación integral y rigurosa de la



normativa, asegurando que se capten tanto las perspectivas teóricas como las experiencias prácticas de los actores jurídicos.

La recopilación de información cualitativa mediante estos instrumentos es fundamental para la elaboración de proposiciones debidamente fundamentadas que propendan a la mejora de la normativa y a la optimización de la funcionalidad y justicia del sistema judicial ecuatoriano. Este enfoque integral garantiza que la investigación no solo describa los efectos actuales de la resolución, sino que también ofrezca recomendaciones concretas y viables para su reforma y mejora continua.

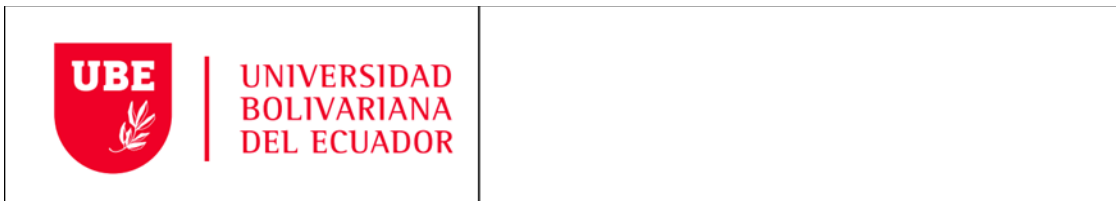
2.6. Delimitación de la población y la muestra

La delimitación de la población y la muestra para esta investigación se enfoca en los actores clave del ámbito judicial ecuatoriano; el colectivo de interés incluye magistrados y juristas, todos ellos con interacción directa en la aplicación de la resolución Nro. 01-2016. Esta precisión en la delimitación asegura la relevancia de los datos recopilados. La selección intencional de participantes se basa en su experiencia y rol en casos de contravenciones, garantizando una representación adecuada de las percepciones y experiencias relacionadas con la normativa en estudio.

2.7. Justificación del tipo de muestreo

La muestra se constituye por dos magistrados del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra, seleccionados de manera deliberada para reflejar un equilibrio entre los operadores de justicia y los representantes de los intereses litigiosos. La selección intencional de estos sujetos se orienta hacia aquellos con una interacción directa y sustancial con la aplicación de la resolución Nro. 01-2016, asegurando así la pertinencia y profundidad de sus aportes al estudio.

La técnica de muestreo intencional se justifica por la naturaleza cualitativa y exploratoria de la investigación, permitiendo la selección de informantes clave que pueden ofrecer percepciones detalladas y fundamentadas sobre la dinámica y las implicaciones de la resolución en el contexto jurisdiccional ecuatoriano. Aunque la muestra no es extensa en términos de representatividad estadística, su fortaleza radica en la profundidad y calidad de los datos recolectados. Esta



profundidad es crítica para un estudio cualitativo cuyo propósito central es obtener una comprensión detallada y contextualizada del fenómeno investigado. La metodología seleccionada garantiza la inclusión de diversas perspectivas jurídicas relevantes, proporcionando una base sólida para evaluar el impacto de la resolución Nro. 01-2016 y elaborar recomendaciones bien fundamentadas para su mejora y adecuada aplicación dentro del sistema judicial ecuatoriano.

2.8. Estrategia investigativa o proceder metodológico general

La estrategia investigativa seguida en esta investigación se estructura conforme al alcance e intereses del estudio, centrado en evaluar la afectación al derecho de libertad del contraventor derivada de la aplicación de la resolución Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia. El proceder metodológico se desarrolla en varias etapas, empleando un enfoque cualitativo con técnicas descriptivas, exploratorias y analíticas para asegurar un análisis profundo y fundamentado.

Etapas 1: Revisión documental y marco teórico

Inicialmente, se realizó una exhaustiva revisión documental para establecer el marco teórico y contextual de la investigación, en la cual incluyó textos normativos, jurisprudencia relevante, doctrina jurídica y estudios previos relacionados con la resolución Nro. 01-2016. El objetivo de esta etapa fue comprender el entorno normativo y los fundamentos legales que sustentan la resolución, así como identificar los principios jurídicos aplicables.

Etapas 2: Selección de la muestra

Se llevó a cabo un muestreo intencional para seleccionar a los participantes clave en el estudio, incluyendo magistrados con experiencia directa en la aplicación de la resolución Nro. 01-2016. Esta selección se basó en criterios de relevancia y experiencia, asegurando que los participantes puedan proporcionar información detallada y relevante.

Etapas 3: Recopilación de datos cualitativos

La recopilación de datos cualitativos se realizó mediante entrevistas semiestructuradas, diseñadas para obtener percepciones y experiencias detalladas sobre la aplicación y el impacto de la resolución Nro. 01-2016. Estas entrevistas permitieron explorar en profundidad las implicaciones prácticas de la normativa, así como identificar desafíos y áreas de mejora.



Etapa 4: Análisis de datos

Los datos obtenidos se analizaron utilizando un enfoque analítico, que permitió identificar patrones, interconexiones y consecuencias de la aplicación de la resolución. Este análisis se enfocó en evaluar la conformidad de la normativa con los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso, así como en identificar posibles vulneraciones al derecho de libertad de los contraventores.

Etapa 5: Síntesis y formulación de recomendaciones

Finalmente, se llevó a cabo la síntesis de los resultados obtenidos y la formulación de recomendaciones. Esta etapa implicó la integración de los resultados del análisis documental y de las entrevistas, proporcionando una visión comprehensiva del impacto de la resolución Nro. 01-2016. Las recomendaciones se diseñaron para promover reformas normativas y mejoras en la aplicación de la resolución, asegurando una mayor protección de los derechos fundamentales de los contraventores.

2.9. Modelación de la propuesta de la investigación

La propuesta de investigación se modela para evaluar exhaustivamente la afectación al derecho de libertad del contraventor derivada de la aplicación de la resolución Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia. Esta modelación se estructura en torno a un marco metodológico cualitativo que integra un análisis descriptivo, exploratorio y analítico.

- **Contextualización normativa y jurisprudencial:** Se establece un marco teórico robusto mediante una revisión exhaustiva de textos normativos, jurisprudencia y doctrina relevante. Esto permite situar la resolución Nro. 01-2016 en su contexto jurídico adecuado, identificando los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso que deben guiar su aplicación.
- **Análisis y evaluación:** Los datos cualitativos recopilados se analizan utilizando un enfoque analítico que identifica patrones, interconexiones y consecuencias de la aplicación de la resolución Nro. 01-2016. Este análisis crítico permite evaluar cómo la normativa



afecta la libertad de los contraventores, identificando posibles vulneraciones y áreas de mejora.

- **Formulación de recomendaciones:** A partir del análisis, se formulan recomendaciones específicas para mejorar la resolución Nro. 01-2016, las cuales, se basan en los hallazgos del estudio y están orientadas a asegurar que la normativa respete y proteja los derechos fundamentales, cumpliendo con los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso.
- **Validación y propuesta:** La propuesta de la investigación se modela como un manual práctico dirigido a los juzgadores, orientado a mejorar la aplicación de la resolución Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia, asegurando la protección del derecho a la libertad de los contraventores. Este manual se desarrollará a partir de un análisis exhaustivo de las prácticas actuales, identificando áreas de mejora y proporcionando directrices claras y prácticas para su implementación.
- **Implementación y seguimiento:** Se propone un plan de implementación del manual, junto con un mecanismo de seguimiento para evaluar su impacto y efectividad en la protección de los derechos de los contraventores, incluyendo la capacitación de los operadores de justicia y la actualización de procedimientos judiciales.

Esta modelación de la propuesta de investigación garantiza un enfoque riguroso y comprensivo para evaluar y mejorar la resolución Nro. 01-2016. Al integrar análisis normativos, cualitativos y propuestas de reforma, se asegura que los resultados de la investigación contribuyan significativamente al fortalecimiento del marco jurídico ecuatoriano y a la protección efectiva de los derechos humanos.

2.10. Etapa del diagnóstico final o validación

La etapa del diagnóstico final o validación es orientada a evaluar la eficacia y pertinencia del manual propuesto para la aplicación de la resolución Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia; en la cual, se centra en la revisión crítica del manual por parte de expertos y actores clave del sistema judicial, asegurando que las directrices y recomendaciones incluidas sean prácticas, viables y efectivas.



- **Revisión por expertos jurídicos**

Inicialmente, el manual será sometido a la revisión de un panel de expertos en derecho penal y procesal, incluyendo magistrados de la ciudad de Ibarra; la revisión incluirá un análisis detallado de la fundamentación jurídica y la adecuación de los ejemplos prácticos incluidos.

Los datos recogidos durante la prueba piloto y los talleres participativos serán analizados para identificar patrones, fortalezas y áreas de mejora; cuyo análisis incluirá la evaluación de la percepción de los jueces sobre la utilidad del manual, la coherencia de las directrices y la efectividad de las recomendaciones en mejorar la aplicación de la resolución Nro. 01-2016.

- **Ajustes y revisión final**

Con base en la retroalimentación y los datos analizados, se realizarán ajustes al manual para mejorar su claridad y aplicabilidad. Esta revisión final se enfocará en incorporar las sugerencias de los expertos y operadores judiciales, asegurando que el manual responda adecuadamente a las necesidades del sistema judicial y promueva una administración de justicia más equitativa y efectiva.

- **Aprobación y difusión**

Una vez finalizados los ajustes, el manual será presentado para su aprobación por las autoridades competentes. Posteriormente, se difundirá ampliamente entre los operadores judiciales, acompañando su implementación con programas de capacitación y sensibilización para asegurar una adopción efectiva.

2.11. Presentación de los resultados del estudio diagnóstico. Resultados de las entrevistas a jueces del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra

Para llevar a cabo esta investigación, hemos seleccionado a los jueces Dr. Niederman Chandi Maldonado y Dr. Leonardo Bolívar Narváez Palacios, debido a su destacada trayectoria y vasta experiencia en la judicatura dentro del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra, cuyo profesionalismo ha sido reconocido en el ámbito de la justicia en Ecuador, y han jugado un papel clave en el desarrollo jurisprudencial y la implementación de reformas procesales en el sistema judicial ecuatoriano.



Contar con la participación de estos distinguidos jueces ha sido un aporte invaluable para nuestra investigación, ya que sus perspectivas proporcionan un enfoque enriquecedor. Su compromiso y experiencia garantizan una continua evolución del sistema judicial. Este estudio se beneficia enormemente de su conocimiento especializado y su visión integral sobre los desafíos actuales que enfrenta la justicia, especialmente en el contexto de derechos humanos, contribuyendo así a un análisis exhaustivo y fundamentado del tema de investigación.

1. ¿Cómo interpreta usted la aplicación de la resolución Nro. 01-2016 en casos de contravenciones?

Entrevistado: Dr. Niederman Chandi Maldonado, Juez del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra. - La aplicación de la resolución Nro. 01-2016 en casos de contravenciones debe ser vista con especial atención al principio de proporcionalidad, ya que tiene como objetivo principal garantizar que las medidas adoptadas en casos de contravenciones sean ajustadas a la gravedad de la falta y a las circunstancias particulares del contraventor. En mi labor, siempre me esfuerzo por asegurar que la resolución no sea aplicada de manera automática o excesiva, sino que se considere el contexto y los posibles impactos en los derechos fundamentales del individuo, haciéndola particularmente importante en un sistema judicial que busca ser garantista y respetuoso de los derechos humanos.

Entrevistado: Dr. Leonardo Bolívar Narváez Palacios, Juez del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra. - En mi interpretación, la resolución Nro. 01-2016 es una herramienta para mantener el equilibrio entre la necesidad de sancionar las contravenciones y la obligación de proteger los derechos fundamentales del contraventor. La resolución enfatiza la importancia de aplicar medidas que sean necesarias y proporcionales al hecho cometido, evitando caer en sanciones que puedan considerarse arbitrarias o desproporcionadas. Al aplicar esta resolución, me aseguro de que cada caso sea analizado individualmente, valorando las circunstancias específicas para que la justicia no solo sea punitiva, sino también justa y equitativa, respetando siempre el marco constitucional y los estándares internacionales de derechos humanos.

Análisis: Las respuestas dadas convergen en la necesidad de aplicar la resolución Nro. 01-2016 con un enfoque que equilibre la proporcionalidad y la justicia. Ambos jueces coinciden en que la



resolución debe ser interpretada de manera que se eviten sanciones desproporcionadas, subrayando la importancia de considerar el contexto individual de cada caso; esto sugiere que, en la práctica, la resolución no debe ser aplicada de manera rígida o automática, sino con una sensibilidad hacia las circunstancias particulares de cada contraventor.

2. ¿Cree que las sanciones establecidas en la resolución Nro. 01-2016 son proporcionales a la gravedad de las contravenciones?

Entrevistado: Dr. Niederman Chandi Maldonado, Juez del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra. - Considero que las sanciones establecidas en la resolución Nro. 01-2016, en general, son proporcionales a la gravedad de las contravenciones. Sin embargo, es imperativo que los juzgadores apliquen estas sanciones con un criterio flexible y contextual, tomando en cuenta las circunstancias específicas de cada caso; asimismo es importante no olvidar que las sanciones están diseñadas para disuadir y corregir conductas indebidas.

Entrevistado: Dr. Leonardo Bolívar Narváez Palacios, Juez del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra. - La clave está en que las sanciones no solo sirvan como castigo, sino también como un mecanismo de prevención y educación, pues, el sistema judicial debe mantener un equilibrio entre la severidad de las sanciones y el objetivo de reintegrar al contraventor a la sociedad de manera constructiva.

Análisis: La prudencia con la que los jueces abordan la aplicación de las sanciones refleja una comprensión de las complejidades del sistema judicial y una cautela frente a las posibles consecuencias negativas de una aplicación indiscriminada de la ley, sugiriendo una necesidad continua de evaluación y ajuste en la implementación de la resolución para asegurar que se mantenga el equilibrio entre la justicia retributiva y la rehabilitación efectiva, siempre dentro del eje central del respeto a los derechos fundamentales.

3. ¿Cómo garantiza usted que se respeten los derechos de defensa y el principio de inocencia durante el proceso judicial de un contraventor, bajo la resolución Nro. 01-2016?



Entrevistado: Dr. Niederman Chandi Maldonado, Juez del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra. - Me aseguro de que el acusado tenga acceso a una defensa adecuada desde el inicio del proceso, incluyendo el derecho a recibir notificación de las acusaciones formuladas en su contra de manera clara y detallada, así como el acceso a toda la evidencia que se presente en su contra. Además, que se debe respetar el principio de presunción de inocencia, lo que implica que ninguna medida cautelar debe interpretarse como un adelanto de condena. Me esfuerzo por garantizar que todas las decisiones judiciales sean tomadas con base en pruebas suficientes y que se brinde al contraventor la oportunidad de ejercer plenamente su derecho a la defensa, integrando la posibilidad de presentar pruebas y argumentos que puedan cuestionar las acusaciones.

Entrevistado: Dr. Leonardo Bolívar Narváez Palacios, Juez del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra. - El respeto a los derechos de defensa y al principio de inocencia es primordial en cualquier proceso judicial, y bajo la resolución Nro. 01-2016, esto cobra aún mayor relevancia en el contexto de las contravenciones, porque garantizo estos derechos asegurando que el contraventor tenga acceso a asistencia legal adecuada en todas las etapas del proceso. En adición, hago un seguimiento estricto para que se respeten los plazos procesales y se evite cualquier forma de dilación que pudiera perjudicar al acusado. Es decir que, la carga de la prueba siempre recaiga sobre la parte acusadora, y que el contraventor sea tratado en todo momento como no responsable hasta que se establezca lo contrario mediante prueba, tal como lo establece la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Ecuador.

Análisis: El énfasis en la asistencia legal adecuada y el acceso a la información demuestra una comprensión acertada de los derechos del acusado, pero también pone de relieve una posible dependencia excesiva en la estructura formal del proceso judicial; esto puede ser problemático si no se considera suficientemente la calidad y efectividad de la defensa proporcionada, especialmente en un contexto donde los recursos disponibles para la defensa pública pueden ser limitados. Hay que asegurar que se respeten los derechos siendo una cuestión de acceso, pero un acceso que sea realmente efectivo en la protección de los intereses del acusado.

4. **¿Cómo se maneja el derecho a la apelación y la posibilidad de que el contraventor permanezca en libertad durante este proceso?**



Entrevistado: Dr. Niederman Chandi Maldonado, Juez del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra. - En el manejo del derecho a la apelación, es ineludible garantizar que el contraventor tenga la oportunidad de impugnar una decisión judicial que considere injusta. Durante este proceso, la normativa ecuatoriana permite que el contraventor permanezca en libertad, siempre y cuando no existan razones que justifiquen su detención preventiva, como el riesgo de fuga o la obstrucción de la justicia. Mi enfoque es asegurar que el derecho a la apelación sea accesible y efectivo, protegiendo al mismo tiempo los derechos del contraventor. Además, en cada caso se evalúa si es necesario imponer medidas cautelares no privativas de libertad, como la presentación periódica ante una autoridad o la prohibición de salir del país, para garantizar que el proceso de apelación se lleve a cabo sin inconvenientes.

Entrevistado: Dr. Leonardo Bolívar Narváez Palacios, Juez del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra. - Debe ser respetado en todas las etapas del proceso, en lo que respecta al contraventor, generalmente se le permite permanecer en libertad durante el proceso de apelación, salvo en situaciones excepcionales donde se justifique una medida cautelar más estricta, como la detención preventiva. La libertad durante la apelación es una manifestación del principio de presunción de inocencia, y es vital que cualquier restricción de la libertad sea debidamente justificada y revisada periódicamente para evitar abusos. En mi práctica, siempre busco un equilibrio entre proteger los derechos del contraventor y asegurar que el proceso judicial no se vea comprometido.

Análisis: Las respuestas ofrecen una visión equilibrada sobre el manejo del derecho a la apelación y la posibilidad de que el contraventor permanezca en libertad durante este proceso. A pesar de ello, se observa una diferencia en el énfasis sobre la libertad del contraventor durante la apelación. Mientras que se enfatiza la implementación de medidas cautelares alternativas a la privación de libertad para asegurar la presencia del contraventor, también se advierte que la detención preventiva solo debe aplicarse en circunstancias excepcionales y justificadas; cuya perspectiva es crucial, ya que refleja un compromiso con la presunción de inocencia y el respeto por los derechos fundamentales, evitando que la apelación se convierta en una carga injusta para el contraventor.



No obstante, el desafío radica en asegurar que estas medidas cautelares no se utilicen de manera indiscriminada o como una forma encubierta de detención preventiva. La práctica judicial debe garantizar que cualquier restricción de la libertad durante la apelación esté debidamente justificada, revisada periódicamente y proporcional a los riesgos que se intentan mitigar. Adicionalmente, el sistema debe evitar la aplicación excesiva de restricciones que puedan socavar el derecho a la apelación, asegurando que el contraventor pueda ejercer plenamente este derecho sin enfrentar medidas desproporcionadas que puedan afectar su capacidad de defensa.

5. ¿Considera que esta normativa ha mejorado o perjudicado la percepción pública del sistema judicial?

Entrevistado: Dr. Niederman Chandi Maldonado, Juez del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra. - Considero que esta normativa ha tenido un impacto mixto en la percepción pública del sistema judicial. Por un lado, ha mejorado la transparencia y la eficiencia en la gestión de contravenciones, lo que ha generado una mayor confianza en la capacidad del sistema para manejar estos casos de manera justa y oportuna. No obstante, también ha habido críticas en cuanto a su aplicación en ciertos casos, donde se percibe que las sanciones o medidas son demasiado severas o que el proceso no siempre es equitativo, este tipo de situaciones puede afectar negativamente la percepción pública, ya que la ciudadanía espera que el sistema judicial justo y proporcional.

Entrevistado: Dr. Leonardo Bolívar Narváez Palacios, Juez del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra. - En mi opinión, la normativa ha contribuido de manera positiva a mejorar la percepción pública del sistema judicial, especialmente al introducir mecanismos más claros y estructurados para el tratamiento de contravenciones. La claridad y previsibilidad que ofrece esta normativa han fortalecido la confianza del público en que el sistema opera de manera ordenada y conforme a los principios de legalidad. No obstante, también es cierto que la percepción pública puede verse afectada si no se garantiza una aplicación equitativa y proporcional de las normas en todos los casos, lo que requiere un esfuerzo constante por parte de los operadores de justicia para mantener la legitimidad del sistema ante la sociedad.



Análisis: Las respuestas proporcionan perspectivas diferentes sobre el impacto de la normativa en la percepción pública del sistema judicial, lo que refleja la complejidad inherente en la aplicación de estas leyes. Pues, se reconoce que la normativa ha mejorado ciertos aspectos, como la transparencia y la eficiencia, lo cual es sustancial para fortalecer la confianza pública. La introducción de mecanismos más claros y estructurados parece haber ofrecido una mayor previsibilidad en la gestión de contravenciones, lo que es positivo para la percepción de la justicia. Empero, también se advierte que la percepción pública puede ser frágil y susceptible a cómo se aplican las normas en la práctica. Las críticas sobre la severidad o falta de equidad en algunos casos son preocupantes, ya que pueden minar los beneficios logrados en términos de transparencia. Esto sugiere que, aunque la normativa ha tenido efectos positivos, su aplicación inconsistente o desproporcionada podría contrarrestar estos avances, generando desconfianza en la ciudadanía.

6. ¿Cómo evalúa usted el balance entre la seguridad pública y los derechos individuales en la aplicación de la resolución Nro. 01-2016?

Entrevistado: Dr. Niederman Chandi Maldonado, Juez del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra. - En mi evaluación, el balance entre la seguridad pública y los derechos individuales en la aplicación de la resolución Nro. 01-2016 es delicado y debe manejarse con sumo cuidado. La resolución busca garantizar que la seguridad pública no sea comprometida, permitiendo a las autoridades actuar rápidamente en casos de contravenciones. Sin embargo, es esencial que estas acciones no socaven los derechos individuales, como la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo. Considero que el equilibrio se logra cuando las medidas adoptadas son proporcionadas al riesgo que el contraventor representa para la sociedad, evitando cualquier medida excesiva que pudiera vulnerar sus derechos fundamentales. Mi enfoque siempre es asegurar que las decisiones tomadas en nombre de la seguridad pública no excedan lo necesario y respeten plenamente los derechos individuales.

Entrevistado: Dr. Leonardo Bolívar Narváez Palacios, Juez del Tribunal de Garantías Penales de Ibarra. - El balance entre la seguridad pública y los derechos individuales bajo la resolución Nro. 01-2016 es un tema complejo que requiere un enfoque prudente. La resolución tiene como objetivo primordial proteger a la sociedad de posibles amenazas, lo cual es muy



importante en un estado de derecho; dicha protección no puede ser a costa de sacrificar los derechos individuales de los contraventores, pues, se debe evaluar correctamente el riesgo que cada contraventor representa y aplicar las medidas cautelares de manera proporcional y justificada es fundamental para mantener este equilibrio. En mi experiencia, cualquier medida que restrinja derechos sea revisada constantemente para asegurar que se ajusta a la gravedad del caso y no exceda lo estrictamente necesario para garantizar la seguridad pública.

Análisis: La complejidad de este balance es evidente, ya que el enfoque en la seguridad pública puede, en algunos casos, llevar a medidas que potencialmente vulneren derechos si no se aplican con la debida cautela, la insistencia en la necesidad de evaluar constantemente el riesgo y revisar las medidas cautelares demuestra una comprensión profunda de los desafíos que implica este equilibrio; esta vigilancia constante puede ser difícil de mantener en la práctica, especialmente en un sistema judicial que enfrenta limitaciones de recursos y carga procesal.

2.12. Conclusiones del diagnóstico causal

Las conclusiones del diagnóstico causal revelan una serie de tensiones y retos en la aplicación de la resolución Nro. 01-2016, particularmente en el equilibrio entre la seguridad pública y los derechos individuales. Si bien la normativa ha introducido mecanismos que potencian la capacidad del sistema judicial para gestionar contravenciones de manera más eficiente, su implementación no está exenta de riesgos. En particular, la aplicación de medidas cautelares y sanciones bajo esta resolución puede, en ciertos casos, comprometer derechos fundamentales si no se maneja con la debida proporcionalidad y revisión continua.

El análisis muestra que la percepción pública del sistema judicial es vulnerable a cómo se aplican estas normas, con la confianza de la ciudadanía oscilando entre la aprobación de una justicia rápida y la preocupación por posibles excesos o injusticias. Es esencial que los operadores judiciales no solo apliquen la normativa con rigor, sino que también se mantengan vigilantes para garantizar que las medidas adoptadas no excedan lo necesario, respetando plenamente los derechos del contraventor. En última instancia, la resolución Nro. 01-2016 presenta un marco legal que, si bien robusto, requiere una aplicación cuidadosa y adaptativa para evitar que se convierta en una herramienta que, en nombre de la seguridad pública, pueda erosionar las garantías individuales.



CAPÍTULO 3

3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA Y RESULTADOS

El análisis de los resultados obtenidos en esta investigación jurídica se realiza con un enfoque exhaustivo y crítico, destinado a examinar las implicaciones de la resolución Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia sobre el derecho a la libertad de los contraventores. Este análisis se basa en una evaluación rigurosa de los datos recopilados, aplicando criterios analíticos coherentes con la metodología adoptada y los objetivos del estudio. Este proceso permite identificar patrones, tendencias y anomalías en la información, facilitando una interpretación objetiva y fundamentada de los hallazgos. Así, se busca no solo aclarar las implicaciones prácticas derivadas de la implementación de la resolución, sino también analizar sus repercusiones en la proporcionalidad de las sanciones, la observancia del debido proceso y la protección de los derechos fundamentales, contribuyendo así a la elaboración de propuestas normativas y procedimentales orientadas a la optimización del sistema judicial.

La propuesta para mejorar la aplicación de la resolución Nro. 01-2016 se modela en la creación de un manual práctico dirigido a los juzgadores, que contemple tanto los aspectos técnicos como los procedimentales necesarios para su efectiva implementación. Esta propuesta se fundamenta en un análisis exhaustivo que abarca la revisión de prácticas judiciales, la capacitación de los operadores judiciales y la implementación de mecanismos de supervisión y control, garantizando así su funcionalidad y adaptabilidad dentro del marco legal existente.

Desarrollo del manual práctico: Se propone la creación de un manual detallado que guíe a los juzgadores en la aplicación de la resolución Nro. 01-2016. Este manual incluirá directrices específicas sobre la evaluación de la proporcionalidad de las sanciones, el manejo de los derechos de defensa y la garantía del debido proceso. El objetivo es proporcionar una herramienta práctica que minimice las interpretaciones subjetivas y asegure una aplicación uniforme y justa de la normativa.

Capacitación continua de operadores judiciales: Se sugiere implementar programas de capacitación continua para jueces, fiscales y defensores públicos. Estos programas se centrarán en la aplicación práctica de la resolución Nro. 01-2016, enfatizando la importancia de respetar los



principios de legalidad y proporcionalidad. La formación incluirá talleres, seminarios y recursos educativos en línea, asegurando que los operadores judiciales estén actualizados con las mejores prácticas y desarrollos legales recientes.

Desarrollo de sistemas de supervisión y control: Para garantizar el cumplimiento de la normativa y la protección de los derechos fundamentales, se propone crear mecanismos de supervisión y auditoría. Estos mecanismos permitirán la revisión periódica de las decisiones judiciales para asegurar que se ajusten a los principios establecidos. Se incluirán guías para la auditoría de casos y herramientas de supervisión que promuevan la transparencia y la justicia en la aplicación de la resolución.

Análisis financiero y sostenibilidad: La implementación de estas propuestas requerirá una estimación detallada de los gastos en costas procesales y otros costos asociados. Esto incluirá los costos de capacitación, adquisición e integración de tecnologías y creación de mecanismos de supervisión. Se elaborará un presupuesto detallado que identifique las fuentes de financiamiento potenciales, incluyendo asignaciones presupuestarias gubernamentales y posibles alianzas público-privadas. Además, se analizará el impacto de las costas procesales en los contraventores y se propondrán medidas para garantizar que estos costos no sean una barrera para el acceso a la justicia. Esto puede incluir la revisión de las tasas judiciales, la implementación de exenciones para personas de bajos ingresos y la promoción de mecanismos alternativos de resolución de conflictos para reducir la carga financiera sobre los contraventores.

La propuesta busca la modernización del sistema judicial a través de la mejora en la aplicación de la resolución Nro. 01-2016, fortaleciendo el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales. Esta modernización se alinea con los principios de eficiencia, equidad y transparencia, contribuyendo a una administración de justicia más justa y respetuosa de los derechos humanos en Ecuador.

3.1.Propuesta

Para estructurar este recurso de manera efectiva, se ha diseñado un esquema metodológico detallado que abarca desde la recolección inicial de información hasta la implementación y revisión continua del manual. A continuación, se presenta el esquema metodológico para la



Elaboración del Manual de Aplicación sobre la Resolución Nro. 01-2016, que guiará este proceso medular, asegurando que cada paso contribuya al objetivo de fortalecer la integridad y la eficiencia del sistema judicial en Ecuador; reforzando la capacitación de los operadores judiciales al promover una mayor transparencia y accesibilidad en el tratamiento de las contravenciones bajo el marco legal vigente.

Tabla 5 Esquema metodológico para la elaboración del Manual de Aplicación sobre la Resolución Nro. 01-2016

Paso	Descripción del contenido	Objetivo específico
Paso 1: Recolección de información	Recopilación de datos y normativas relevantes, análisis de casos judiciales, y revisión de documentos legales relacionados con la resolución Nro. 01-2016.	Obtener una base sólida de información para asegurar que el manual esté fundamentado en prácticas judiciales y normativas actuales.
Paso 2: Diseño del esquema del Manual	Estructuración de los capítulos y secciones del manual, incluyendo un índice temático que aborde desde la introducción hasta las guías prácticas.	Establecer una organización lógica y coherente del manual que facilite su uso por parte de los juzgadores.
Paso 3: Redacción de contenido	Desarrollo detallado de cada sección del manual, con un lenguaje claro y preciso, incluyendo ejemplos prácticos y procedimientos estandarizados.	Proporcionar directrices claras y aplicables para la correcta interpretación y aplicación de la resolución Nro. 01-2016 en diversos escenarios.
Paso 4: Revisión y validación	Revisión del contenido por expertos legales y jueces, seguido de ajustes y mejoras según las observaciones recibidas.	Garantizar que el contenido del manual sea preciso, aplicable y alineado con las necesidades prácticas del sistema judicial.
Paso 5: Diseño gráfico y formato	Diseño de la presentación visual del manual, incluyendo gráficos, tablas, y un formato accesible tanto en versión impresa como digital.	Asegurar que el manual sea visualmente atractivo y fácil de usar, facilitando su consulta y aplicación por los operadores judiciales.
Paso 6: Pilotaje y capacitación	Implementación de un programa piloto donde se utilice el manual en casos reales, y se realicen sesiones de capacitación para los juzgadores.	Evaluar la efectividad del manual en la práctica y realizar ajustes necesarios antes de su lanzamiento definitivo.



Paso 7: Publicación y distribución	Impresión y distribución del manual entre los juzgadores, así como la disponibilidad de versiones digitales accesibles en plataformas judiciales.	Asegurar que todos los operadores judiciales tengan acceso al manual y puedan utilizarlo como una herramienta diaria en su labor.
Paso 8: Monitoreo y actualización	Establecimiento de un proceso continuo para la actualización del manual basado en cambios normativos o nuevas necesidades judiciales.	Mantener el manual actualizado y relevante, asegurando su utilidad a largo plazo en el sistema judicial.

Elaboración propia.

Este manual debe ser dinámico y ajustable en distintos contextos judiciales, permitiendo modificaciones en su procedimiento y detalle según las necesidades y la experiencia de los juzgadores. La revisión continua mediante evaluaciones, auditorías y retroalimentación de los usuarios será decisiva para garantizar su correcta comprensión y aplicación efectiva de las directrices. Además, es necesario promover una perspectiva crítica y reflexiva sobre el impacto de la resolución en el sistema judicial y en los derechos individuales de los contraventores.

Nota: La creación de este manual práctico, que busca orientar a los juzgadores en la aplicación efectiva de la Resolución Nro. 01-2016 y enfatiza la importancia de una aplicación justa y uniforme de la normativa, se ha inspirado en modelos metodológicos internacionales emitido por Comisión Internacional de Juristas (2016). No obstante, se ha adaptado cuidadosamente para que pueda implementarse de manera efectiva en el contexto judicial de Ecuador, considerando sus particularidades legales y culturales específicas.

Elementos claves a considerar en la Elaboración del Manual Práctico para la Aplicación de la Resolución Nro. 01-2016

1. **Claridad en la interpretación de la normativa:** Es esencial que el manual presente una interpretación precisa y clara de la Resolución Nro. 01-2016, asegurando que los juzgadores comprendan completamente el alcance y las limitaciones de la normativa; esto implica definir claramente los conceptos clave y proporcionar ejemplos concretos que ayuden a evitar ambigüedades en la aplicación de la ley.



2. **Incorporación de principios de proporcionalidad:** El manual debe enfatizar la preeminencia del principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones, ofreciendo guías detalladas sobre cómo evaluar adecuadamente la gravedad de las contravenciones en relación con las medidas punitivas propuestas. Esto incluye pautas sobre cómo considerar factores atenuantes y agravantes.
3. **Protección del derecho a la libertad:** Se debe garantizar que el manual oriente a los operadores judiciales en la protección del derecho fundamental a la libertad de los contraventores, proporcionando directrices sobre cómo aplicar medidas cautelares y sanciones sin comprometer injustamente este derecho. Este elemento debe estar presente en cada sección del manual.
4. **Procedimientos para la revisión judicial:** El manual debe incluir un apartado específico sobre la revisión judicial de las decisiones tomadas bajo la resolución, con el fin de asegurar que los procesos sean revisados periódicamente y que se mantenga la transparencia y equidad en la aplicación de la normativa.
5. **Actualización y adaptabilidad del manual:** Es esencial que el manual sea un documento vivo, con un mecanismo para su actualización regular en respuesta a cambios normativos, jurisprudenciales, o a nuevas necesidades que surjan en la práctica judicial, permitiendo que el manual permanezca relevante y útil a largo plazo.

Estos elementos clave garantizarán que el manual no solo sea un recurso práctico para los juzgadores, sino también una herramienta que promueva la justicia, la equidad y la protección de los derechos fundamentales en la aplicación de la Resolución Nro. 01-2016.

MANUAL PRÁCTICO PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. 01-2016: PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE LOS CONTRAVENTORES

PRESENTACIÓN:

El Manual Práctico para la Aplicación de la Resolución Nro. 01-2016: Protección del Derecho a la Libertad de los Contraventores es una herramienta esencial diseñada para guiar a los juzgadores en la correcta implementación de esta normativa clave dentro del sistema judicial ecuatoriano. Este manual busca asegurar que la aplicación de la resolución sea uniforme, justa y



respetuosa de los derechos fundamentales, en particular, el derecho a la libertad de los contraventores.

La resolución Nro. 01-2016 establece un marco legal que exige una aplicación cuidadosa y proporcionada de las medidas sancionadoras en casos de contravenciones, pues, este manual responde a la necesidad de proporcionar a los operadores judiciales una guía detallada y práctica que les permita evaluar y aplicar las sanciones de manera adecuada, minimizando las interpretaciones subjetivas que podrían comprometer los derechos individuales.

El contenido del manual está estructurado de manera que cada etapa del proceso judicial esté claramente delineada, desde la evaluación inicial del caso hasta la implementación de sanciones y la consideración de los derechos de defensa. Asimismo, incluye directrices específicas para asegurar que los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso sean respetados en todo momento.

Además de servir como una guía práctica, este manual tiene como objetivo fomentar la reflexión crítica y la adaptación continua de las prácticas judiciales, garantizando que las decisiones tomadas en nombre de la seguridad pública no comprometan injustamente los derechos de los contraventores. La inclusión de ejemplos prácticos y casos de estudio facilita la comprensión y aplicación efectiva de la normativa.

INTRODUCCIÓN GENERAL:

La Resolución Nro. 01-2016, emitida por la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, se constituye en un instrumento jurídico fundamental en la protección del derecho a la libertad de los contraventores. Este derecho, consagrado en diversos instrumentos nacionales e internacionales, se erige como un pilar intrínseco del Estado de derecho, asegurando que toda persona, independientemente de la gravedad de su conducta, sea tratada con dignidad y respeto, evitando así abusos y arbitrariedades en el ejercicio del poder punitivo del Estado.

El derecho a la libertad, como derecho fundamental, está íntimamente ligado a la dignidad humana y es considerado un derecho inalienable, cuya limitación solo puede justificarse en estrictos casos contemplados por la ley, y siempre bajo el principio de proporcionalidad. La Resolución Nro. 01-2016 emerge en este contexto como una respuesta a las preocupaciones sobre



el uso excesivo y, en muchos casos, indebido de la privación de libertad en el tratamiento de contraventores, lo que ha generado un impacto desproporcionado en la vida de los individuos involucrados y sus familias.

En este sentido, la resolución representa un avance en la evolución de la jurisprudencia ecuatoriana hacia la protección efectiva de los derechos fundamentales, estableciendo directrices claras y precisas para los operadores de justicia sobre cómo abordar los casos de contravenciones sin recurrir de manera automática a la privación de libertad como medida cautelar o sancionatoria. Este enfoque está en línea con las tendencias internacionales que abogan por la utilización de medidas alternativas a la detención, especialmente en casos donde la conducta del individuo no representa un peligro significativo para la sociedad.

El fundamento jurídico de la Resolución Nro. 01-2016 se encuentra enmarcado dentro de los principios constitucionales y convencionales que garantizan la protección de los derechos humanos. El artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), reconoce el derecho a la libertad personal como un derecho inviolable, lo que implica que cualquier restricción a este derecho debe ser excepcional y estar debidamente motivada. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ambos ratificados por el Ecuador, reafirman este principio, estableciendo que toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal, y que la privación de libertad debe estar sujeta a control judicial para evitar detenciones arbitrarias.

La Resolución Nro. 01-2016 se inscribe también en un contexto de reformas procesales y penales que buscan modernizar el sistema de justicia ecuatoriano, haciéndolo más eficiente y respetuoso de los derechos humanos. La implementación de esta resolución requiere una comprensión profunda por parte de jueces, fiscales, defensores públicos, y abogados en general, quienes deben ajustar sus prácticas cotidianas a los nuevos parámetros establecidos, garantizando así que la aplicación del derecho sea coherente con los principios de justicia, equidad y proporcionalidad.

Asimismo, esta resolución subraya la importancia del principio de mínima intervención penal, el cual postula que el derecho penal debe ser utilizado como un último recurso (*ultima ratio*) y solo en los casos en que otras medidas menos lesivas resulten inadecuadas para proteger bienes

jurídicos relevantes. En el caso de las contravenciones, que suelen involucrar infracciones de menor gravedad, la privación de libertad debe ser la excepción y no la regla. Este enfoque no solo protege el derecho a la libertad de los individuos, sino que también contribuye a la descongestión del sistema penitenciario, evitando el hacinamiento y las condiciones inhumanas en las cárceles.

DERECHOS Y PROTECCIONES QUE OTORGA A LOS CONTRAVENTORES

En cuanto a las sanciones alternativas a la privación de libertad, la Resolución Nro. 01-2016 fomenta el uso de medidas como las sanciones pecuniarias, la imposición de trabajos comunitarios, o la participación en programas de rehabilitación, como mecanismos efectivos para corregir la conducta del infractor sin recurrir a la detención. Estas medidas no solo son menos gravosas, sino que también pueden ser más efectivas en términos de prevención de la reincidencia y en la reintegración del contraventor a la sociedad, pues, a través de un sistema de justicia penal no sea solo punitivo, sino también constructivo, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y a la reducción de la criminalidad a largo plazo.

Por lo tanto, establece un marco normativo que refuerza el respeto por los derechos humanos en la administración de justicia, promoviendo una aplicación del derecho penal que sea coherente con los principios de proporcionalidad, razonabilidad y mínima intervención. En lugar de recurrir a la privación de libertad como una respuesta punitiva predeterminada, los operadores de justicia están llamados a evaluar cuidadosamente cada caso, buscando soluciones que sean adecuadas a la situación específica del contraventor y que respeten su derecho a la libertad.

Procedimientos Prácticos:

Tabla 6 Guía paso a paso para la correcta aplicación de la resolución por parte de jueces, abogados, y funcionarios de la administración de justicia.

Pasos	Descripción
1. Evaluación preliminar	El juez debe analizar la naturaleza de la contravención y la conducta específica del contraventor para determinar si la infracción justifica la privación de libertad. Se debe considerar la gravedad de la conducta y explorar alternativas antes de optar por la restricción de la libertad.



- | | |
|--|---|
| 2. Consideración de medidas alternativas | Evaluar opciones como sanciones pecuniarias, trabajos comunitarios u otras medidas menos lesivas que la privación de libertad. Las medidas deben ser proporcionales y adecuadas para cumplir con los fines de la pena, como la reparación y la prevención. |
| 3. Motivación detallada de la resolución judicial | El juez debe redactar una resolución que explique claramente las razones para la adopción de una medida específica, especialmente si se decide la privación de libertad. La motivación debe ser exhaustiva y basada en principios constitucionales y legales que garanticen el derecho a la libertad. |
| 4. Implementación y seguimiento | Los funcionarios deben asegurarse de que el contraventor cumple con las condiciones establecidas, como trabajos comunitarios o el pago de multas. En caso de incumplimiento, se debe reevaluar la medida, siempre bajo los principios de proporcionalidad y mínima intervención. |
| 5. Revisión periódica de la medida | El juez debe revisar continuamente si las condiciones que justificaron la medida persisten, especialmente en casos de privación de libertad. Si las circunstancias cambian, se debe modificar o eliminar la medida para evitar restricciones innecesarias. |
| 6. Documentación y registro | Mantener un registro detallado de todas las decisiones y medidas adoptadas, incluyendo evaluaciones, alternativas, resoluciones y seguimientos. Esta documentación es clave para la transparencia, rendición de cuentas y futuras revisiones judiciales. |
| 7. Capacitación continua | Los jueces, abogados y funcionarios deben mantenerse actualizados sobre las mejores prácticas y nuevos desarrollos legales en la aplicación de la Resolución Nro. 01-2016. La capacitación continua asegura decisiones alineadas con los principios de justicia, equidad y derechos humanos. |

Elaboración propia.

Cada decisión debe estar cuidadosamente motivada y documentada; ya que debe basarse en una evaluación objetiva y proporcional de los hechos del caso. La capacitación continua y la revisión periódica de las medidas adoptadas son primordiales para garantizar que la resolución cumpla con su propósito de proteger el derecho a la libertad de los contraventores, alineándose

con los principios fundamentales del ámbito del derecho penal y la protección de los derechos humanos.

A continuación, se presenta una tabla que describe el formato de documento que puede ser utilizado en procesos judiciales para la correcta aplicación de la Resolución Nro. 01-2016. Cada documento está diseñado para asegurar el cumplimiento de las garantías procesales y los derechos fundamentales de los contraventores, siguiendo los lineamientos establecidos por la normativa y la jurisprudencia aplicable.

Tabla 7 Formato de documento que pueden ser utilizado en procesos judiciales.

Tipo de documento	Descripción	Elementos clave
Auto de calificación de contravención	Documento mediante el cual el juez califica la naturaleza de la conducta imputada como contravención, determinando si la misma amerita la imposición de medidas cautelares o sanciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación del contraventor. • Descripción de la conducta imputada. • Análisis jurídico de la contravención. • Motivación sobre la calificación como contravención. • Conclusión sobre la procedencia de la medida
Auto de imposición de medidas cautelares	Resolución judicial que establece medidas cautelares distintas a la privación de libertad, tales como presentación periódica o prohibición de salida del país.	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos de la necesidad de la medida cautelar. • Evaluación de la proporcionalidad de la medida. • Descripción detallada de la medida cautelar impuesta. • Plazo de duración de la medida.



		<ul style="list-style-type: none">• Derechos del contraventor relacionados con la medida.
Acta de audiencia de imposición de sanción	Registro oficial de la audiencia en la que se decide la imposición de una sanción al contraventor, detallando las razones y el tipo de sanción impuesta.	<ul style="list-style-type: none">• Fecha y lugar de la audiencia.• Identificación de las partes involucradas.• Relación de los hechos y pruebas presentadas.• Motivación de la decisión judicial.• Tipo y duración de la sanción impuesta.• Notificación de los recursos disponibles.
Sentencia en contravención	Decisión final del juez que resuelve sobre la responsabilidad del contraventor y establece las sanciones correspondientes, en caso de ser hallado culpable.	<ul style="list-style-type: none">• Consideraciones sobre la culpabilidad del contraventor.• Evaluación de pruebas y argumentos.• Aplicación de principios de proporcionalidad.• Detalle de la sanción impuesta.• Plazos y condiciones para el cumplimiento de la sanción.• Instrucciones sobre la posibilidad de apelación.
Auto de revisión de medida cautelar	Resolución que revisa la pertinencia de la medida cautelar impuesta,	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de las condiciones iniciales



	considerando cambios en las circunstancias que la motivaron.	que justificaron la medida. <ul style="list-style-type: none">• Evaluación de cualquier cambio relevante en las circunstancias.• Decisión sobre la continuidad, modificación o levantamiento de la medida.• Fundamentos legales y jurisprudenciales.• Notificación a las partes sobre la decisión adoptada.
Informe de cumplimiento de sanción	Documento que certifica que el contraventor ha cumplido con la sanción impuesta, ya sea una multa, trabajo comunitario u otra medida alternativa.	<ul style="list-style-type: none">• Identificación del contraventor y de la sanción impuesta.• Detalle del cumplimiento de la sanción (fechas, actividades, pagos, etc.).• Certificación de la autoridad competente sobre el cumplimiento.• Consecuencias de incumplimiento, en su caso.• Archivo del proceso o indicación de pasos adicionales a seguir.
Recurso de apelación	Documento presentado por la defensa del contraventor para impugnar una decisión judicial,	<ul style="list-style-type: none">• Identificación del contraventor y del fallo impugnado.



solicitando su revisión por una instancia superior.

- Exposición clara de los agravios o errores de la sentencia.
- Fundamentos legales y jurisprudenciales que sustentan el recurso.
- Solicitud de la revocatoria o modificación de la decisión judicial.
- Propuesta de una resolución alternativa por parte del recurrente

Elaboración propia.

Este documento, correctamente utilizado y debidamente motivado, contribuyen a una administración de justicia más justa, eficiente y respetuosa de los derechos fundamentales, en línea con los principios establecidos en la Resolución Nro. 01-2016 y en la normativa legal aplicable.

Recomendaciones para la interpretación y aplicación de la normativa en casos complejos

En primer lugar, se recomienda que los operadores de justicia adopten una interpretación sistemática de la normativa, considerando no solo el texto de la ley, sino también su relación con otros cuerpos normativos y con los principios generales del derecho, como el principio de proporcionalidad, la dignidad humana y el debido proceso. Esta interpretación debe ser coherente con el objetivo de proteger los derechos fundamentales del individuo, evitando decisiones que resulten en una privación desproporcionada de la libertad.

Asimismo, es fundamental aplicar el principio pro homine, que exige que en caso de duda o ambigüedad normativa, se elija la interpretación más favorable a la protección de los derechos humanos. Este principio, consagrado en tratados internacionales ratificados por Ecuador, debe guiar la labor de jueces y abogados en la búsqueda de soluciones que respeten la libertad individual y la integridad de las personas involucradas en el proceso.



En situaciones donde la normativa presenta lagunas o conflictos normativos, se recomienda recurrir a criterios jurisprudenciales establecidos por tribunales superiores, como la Corte Constitucional y la Corte Nacional de Justicia, que aportan claridad y uniformidad en la aplicación del derecho. Además, la consideración de los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente aquellos provenientes de organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es esencial para garantizar que las decisiones se alineen con las obligaciones internacionales del Estado.

Estudio de Caso:

Presentación del Caso (Control Concreto de Constitucionalidad de Norma, 2019), donde se haya aplicado la resolución

Hechos: Daisy Elena Guzmán López fue detenida por presuntamente insultar y agredir verbalmente a agentes de policía en Ambato. Durante la audiencia, se calificó su aprehensión como flagrante y se constató que se le garantizaron sus derechos constitucionales.

Normas cuestionadas:

- **Artículo 394, Numeral 2 del COIP:** Penaliza con cinco a diez días de prisión a quien maltrate, insulte o agreda de obra a agentes encargados del orden público.
- **Resolución Nro. 01-2016:** Establece que, en casos de contravenciones flagrantes, la condena debe ejecutarse inmediatamente, sin que la apelación implique la libertad del contraventor.

Análisis jurídico:

- **Principio de Legalidad:** Se argumenta que el artículo 394 del COIP no cumple con los estándares de claridad y precisión exigidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo que genera inseguridad jurídica y abre la puerta a interpretaciones subjetivas.



- **Principio de Proporcionalidad:** La norma es criticada por imponer sanciones desproporcionadas en comparación con el Código Penal anterior y por no delimitar claramente las conductas prohibidas.
- **Principio de Inocencia y Doble Conforme:** La resolución Nro. 01-2016 es cuestionada por vulnerar el principio de inocencia al no permitir la libertad del contraventor durante el proceso de apelación, impidiendo una revisión justa del fallo.

Conclusión del Juez:

- Se suspende el proceso y se eleva una consulta a la Corte Constitucional sobre la validez del artículo 394 del COIP y la resolución Nro. 01-2016, argumentando que ambas normativas podrían ser inconstitucionales por violar principios fundamentales como la legalidad, proporcionalidad, inocencia, y seguridad jurídica.

Buenas Prácticas:

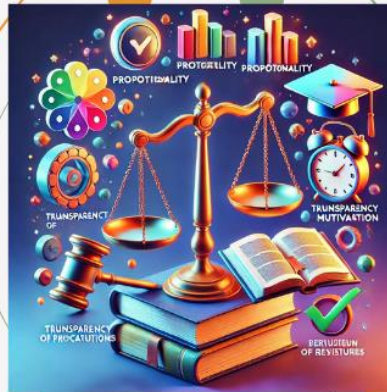
BUENAS PRÁCTICAS

ANÁLISIS DE CASOS PRÁCTICOS

A través de la revisión de situaciones reales o hipotéticas, los jueces y abogados pueden explorar la aplicación de la resolución en contextos variados, identificando posibles desafíos y desarrollando soluciones basadas en el principio de proporcionalidad y en el respeto a los derechos fundamentales.

SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS JUDICIALES

Es una técnica efectiva para la capacitación, mediante la recreación de escenarios judiciales, los jueces y abogados pueden practicar la toma de decisiones en tiempo real, desarrollando habilidades para la argumentación jurídica, la motivación de resoluciones y la aplicación de principios como el debido proceso y la proporcionalidad.



APRENDIZAJE COLABORATIVO

En estos talleres, los participantes trabajan en grupos para analizar problemas complejos, compartir experiencias y debatir interpretaciones normativas; fomentando el intercambio de conocimientos y la construcción de una comunidad de práctica, donde los operadores de justicia pueden aprender unos de otros y consolidar su comprensión de la resolución.

MATERIALES DIDÁCTICOS ACTUALIZADOS

Como manuales, guías y comentarios doctrinales, proporciona a los operadores de justicia una base teórica sólida para sustentar sus decisiones. Estos recursos deben estar alineados con los últimos desarrollos jurisprudenciales y normativos, asegurando que la capacitación sea relevante y efectiva en el contexto actual.

Ilustración 1 Herramientas y técnicas para la capacitación de jueces y abogados en la aplicación de la resolución. Elaboración propia.

Preguntas Frecuentes (FAQ) sobre la Aplicación de la Resolución Nro. 01-2016

1. ¿Cuándo es aplicable la Resolución Nro. 01-2016?

La Resolución Nro. 01-2016 es aplicable en casos de contravenciones, donde la conducta del imputado no justifica, por su naturaleza o gravedad, la privación de libertad. Se enfoca en garantizar que las medidas cautelares y sanciones sean proporcionales y respeten los derechos fundamentales.

2. ¿Qué se entiende por proporcionalidad en la aplicación de esta resolución?



El principio de proporcionalidad implica que cualquier medida restrictiva de derechos, como la privación de libertad, debe ser adecuada y necesaria en relación con la gravedad de la infracción. La medida debe ser la menos lesiva posible para cumplir con los objetivos de la sanción o medida cautelar.

3. ¿Qué medidas alternativas a la privación de libertad se pueden aplicar?

En lugar de la privación de libertad, la resolución promueve medidas alternativas como sanciones pecuniarias, trabajos comunitarios o programas de rehabilitación. Estas medidas deben ser proporcionales a la infracción y adecuadas para prevenir la reincidencia y promover la reintegración social del contraventor.

4. ¿Cómo se garantiza la motivación adecuada de las decisiones judiciales?

Las decisiones judiciales deben estar fundamentadas en hechos probados y principios jurídicos claros. La motivación debe ser exhaustiva, explicando por qué se elige una medida específica y cómo se relaciona con los principios de proporcionalidad y mínima intervención.

5. ¿Qué rol juega el debido proceso en la aplicación de esta resolución?

El debido proceso garantiza que todas las partes involucradas tengan la oportunidad de ser escuchadas y que las decisiones se tomen de manera justa y transparente. La resolución refuerza el debido proceso al exigir que las medidas adoptadas sean razonables y justas, protegiendo así los derechos del contraventor.

6. ¿Cómo se realiza la revisión de medidas cautelares?

La revisión de medidas cautelares se realiza periódicamente para evaluar si las condiciones que justificaron la medida inicial persisten. El juez debe considerar si las circunstancias han cambiado y si es necesario modificar o levantar la medida para evitar una privación innecesaria de la libertad.



7. ¿Qué ocurre si se incumplen las medidas alternativas impuestas?

En caso de incumplimiento de medidas alternativas, el juez puede reevaluar la situación y, de ser necesario, imponer una medida más restrictiva, siempre respetando el principio de proporcionalidad. El incumplimiento no debe llevar automáticamente a la privación de libertad, sino que debe considerarse dentro del contexto del caso.

8. ¿Qué diferencia existe entre contravención y delito en el contexto de esta resolución?

Una contravención es una infracción de menor gravedad que un delito y, en consecuencia, la respuesta penal debe ser más moderada. La resolución se enfoca en evitar la privación de libertad en contravenciones, mientras que los delitos, por su mayor gravedad, pueden justificar medidas más restrictivas, siempre bajo el principio de proporcionalidad.

9. ¿Cómo afecta la resolución al derecho a la defensa?

La resolución refuerza el derecho a la defensa al exigir una mayor transparencia y motivación en las decisiones judiciales, permitiendo que el contraventor y su defensa comprendan claramente las razones detrás de cada medida y puedan impugnarla si consideran que es injusta o desproporcionada.

10. ¿Qué papel juegan los estándares internacionales de derechos humanos en la aplicación de esta resolución?

Los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente aquellos relacionados con el derecho a la libertad y el debido proceso, deben guiar la interpretación y aplicación de la resolución. La normativa interna debe alinearse con estos estándares para asegurar la protección efectiva de los derechos fundamentales del contraventor.



Conclusiones y Recomendaciones:

Conclusiones

La Resolución Nro. 01-2016 de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador representa un avance significativo en la protección del derecho a la libertad de los contraventores, estableciendo un marco jurídico que prioriza la proporcionalidad, la mínima intervención penal y el respeto por los derechos fundamentales. Este manual ha abordado los aspectos clave de la resolución, destacando la importancia de la motivación exhaustiva de las decisiones judiciales, la implementación de medidas alternativas a la privación de libertad y la necesidad de una revisión periódica de las medidas cautelares. La aplicación coherente y fundamentada de esta resolución es esencial para asegurar una justicia que no solo sancione, sino que también respete la dignidad humana y promueva la reintegración social del contraventor.

Recomendaciones

1. **Fortalecimiento de la capacitación continua:** Es crucial que los jueces, abogados y funcionarios de la administración de justicia reciban formación constante sobre la correcta aplicación de la Resolución Nro. 01-2016, con especial énfasis en los principios de proporcionalidad y mínima intervención. Programas de capacitación que incluyan estudios de caso, simulaciones y análisis de jurisprudencia pueden mejorar la interpretación y aplicación de la normativa.
2. **Monitoreo y evaluación periódica:** Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación periódica para analizar la eficacia de la aplicación de la resolución en los tribunales. Este seguimiento debe incluir la recopilación de datos sobre el uso de medidas alternativas y la frecuencia de las revisiones de medidas cautelares, con el fin de identificar áreas de mejora y asegurar que se cumplan los objetivos de la resolución.
3. **Promoción del diálogo interinstitucional:** Fomentar el diálogo entre los diferentes actores del sistema de justicia, incluyendo jueces, fiscales, defensores públicos y



académicos, para compartir experiencias y buenas prácticas en la aplicación de la resolución. Este intercambio puede contribuir a una interpretación más uniforme y a la solución de problemas comunes en su implementación.

4. **Alineación con estándares internacionales:** Continuar alineando la interpretación y aplicación de la Resolución Nro. 01-2016 con los estándares internacionales de derechos humanos, asegurando que las decisiones judiciales no solo cumplan con la normativa interna, sino que también respeten los compromisos internacionales del Ecuador en materia de protección de derechos fundamentales.

CONCLUSIONES

- Aunque la Resolución Nro. 01-2016 establece un marco normativo crucial para la protección del derecho a la libertad de los contraventores, su implementación ha sido parcial y enfrenta desafíos significativos. La falta de una aplicación uniforme y la ausencia de mecanismos claros de supervisión han impedido que esta normativa cumpla plenamente con su objetivo. En muchos casos, las medidas sancionadoras no se han aplicado con la proporcionalidad debida, lo que ha generado inconsistencias en la administración de justicia.
- La investigación destaca que una de las principales barreras para la correcta implementación de la resolución es la insuficiente capacitación de los operadores judiciales. Existe una necesidad urgente de programas de formación específicos que aborden tanto los aspectos técnicos como los principios fundamentales que subyacen a la resolución. Sin una adecuada formación, los juzgadores pueden interpretar y aplicar la normativa de manera incorrecta, lo que afecta negativamente a la protección de los derechos de los contraventores.
- Finalmente, la sostenibilidad de la aplicación de la resolución depende de un compromiso a largo plazo por parte del sistema judicial, incluyendo la asignación adecuada de recursos, el desarrollo de una cultura de mejora continua que permita ajustar las prácticas judiciales conforme a las necesidades emergentes y las mejores prácticas internacionales. La



implementación completa y efectiva de la Resolución Nro. 01-2016 es un paso crucial hacia un sistema de justicia más justo y accesible en Ecuador.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda desarrollar y establecer programas de formación continua que aborden en profundidad la aplicación de la Resolución Nro. 01-2016. Estos programas deben enfocarse en los principios de proporcionalidad, legalidad y el debido proceso, asegurando que todos los operadores judiciales, incluyendo jueces y defensores, estén bien equipados para aplicar la normativa de manera justa y uniforme. La formación debe incluir tanto aspectos teóricos como prácticos, utilizando casos reales y simulaciones para mejorar la comprensión y habilidades de los participantes.
- Se sugiere la creación de un sistema robusto de auditoría y supervisión para monitorear la aplicación de la Resolución Nro. 01-2016. Este sistema debe incluir revisiones periódicas de las decisiones judiciales, con el fin de identificar posibles inconsistencias o desviaciones de los principios establecidos en la normativa. Las auditorías deben ser realizadas por entidades independientes para asegurar la imparcialidad, y sus resultados deben ser utilizados para ajustar y mejorar continuamente las prácticas judiciales.
- Es primordial establecer un mecanismo para la revisión y actualización continua del manual práctico de aplicación de la Resolución Nro. 01-2016. Dado que el contexto legal y social puede evolucionar, el manual debe adaptarse regularmente para reflejar estos cambios, asegurando que siga siendo una herramienta relevante y efectiva para los operadores judiciales. Esta actualización debe basarse en las experiencias de los juzgadores y en los resultados de las auditorías y supervisiones realizadas.
- Se sugiere realizar investigaciones periódicas que evalúen el impacto de la Resolución Nro. 01-2016 en la protección del derecho a la libertad de los contraventores; dichas investigaciones deben incluir el análisis de datos empíricos, estudios de caso y encuestas a los operadores judiciales y ciudadanos. Los resultados obtenidos deben ser utilizados para



UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

ajustar y mejorar tanto la normativa como su aplicación, garantizando que cumpla con los objetivos de justicia y equidad para todos los involucrados.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acción Extraordinaria de Protección - Baja de las filas policiales, No. 295-16-SEP-CC (Corte Constitucional del Ecuador 10 de Noviembre de 2016).

Alanoca, J. C. (2021). *Sana Crítica, La Garantía del Debido Proceso Constitucional y Seguridad Jurídica*. Instituto Panamericano de Derecho Procesal.

Azurmendi, A. (2018). *Derecho de la información: guía jurídica para profesionales de la comunicación (5a. ed.)*. EUNSA.

Bertha González, L. B. (2017). *Privación de la libertad de personas amparadas por la presunción de inocencia*. Ediciones Unaula.
<https://doi.org/https://elibro.puce.elogim.com/es/ereader/puce/164621>

Boutin, G. (2019). Sobre la deconstrucción del Orden Público de civilización y la autodefensa del Derecho Internacional Privado Nacional. *Revista Iberoamericana de Derecho Internacional y de la Integración*(10), 7.

Caso Usón Ramírez Vs. Venezuela (Corte Interamericana de Derechos Humanos 20 de Noviembre de 2009).

Control Concreto de Constitucionalidad de Norma, 18151-2019-00748 (Corte Provincial de Justicia de Tungurahua 1 de Agosto de 2019).

Erazo, D. (Enero de 2022). *La vulneración del principio de inocencia, por la inaplicación del artículo 624 en las contravenciones penales flagrantes*.
<https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/807/1/PP-DP-2022-032.PDF>

Franco, J. (2022). *Una mirada integral: el recurso de apelación: en asuntos civiles, comerciales, de familia, agrarios, laborales penales y contencioso-administrados*. Universidad Sergio Arboleda.

Héctor Luengo, Ó. H. (2019). *Criminología en el ámbito penitenciario*. Delta Publicaciones.
<https://doi.org/https://elibro.puce.elogim.com/es/ereader/puce/227435>



- Humanos, C. I. (2019). *Control de Convencionalidad*.
<https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo7.pdf>
- ICAM. (2017). *Humanizando la justicia*.
<https://web.icam.es/bucket/Objetivos%20y%20finalidad%20de%20Humanizando%20la%20Justicia.pdf>
- Ileisy Fernández, C. R. (2019). El derecho a la información y el derecho de la información. *Dialnet plus*, 15(3), 384.
<https://doi.org/https://dialnet.puce.elogim.com/servlet/articulo?codigo=8320383>
- Jonathan, S. (2016). *Privación de la Libertad. Una violenta práctica punitiva*. Ediciones Didot.
- José Villalobos, L. D. (2020). Filosofía y derecho: libertad sartreana en el derecho de este siglo. *Redalyc*, 24(88), 7. <https://doi.org/https://doi.org/10.5281/zenodo.3815358>
- Juristas, C. I. (2016). *Responsabilidad judicial: Guía para profesionales de la CIJ n.º 13*.
<https://www.icj.org/resource/icj-launches-new-practitioners-guide-on-judicial-accountability/>
- Lema, B. (2017). *La impugnación en el COGEP – Desde la visión doctrinaria*. Grupo Editorial ONI.
- Molina, F. (2022). *El escrito preventivo frente a las medidas cautelares inaudita parte*. J.M. BOSCH EDITOR.
- Nacional, A. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Ediciones Legales.
- Nacional, A. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Corporación Editora Nacional.
- Óscar Ruíz, C. R. (2024). *Presunción de inocencia y prisión preventiva oficiosa en México*. Ediciones Olejnik.
- Pratt, J. (2019). *Populismo penal y opinión pública: entender las tendencias penales*. Universidad de Cambridge. <https://doi.org/https://www.cambridge.org/core/journals/cambridge-law->



journal/listing?q=Penal+Populism+and+Public+Opinion%3A+Understanding+Penal+Trends&searchWithinIds=3FC5F3E17037CA475D11B192FC539726&fts=yes

Publicaciones, C. d. (2019). *Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Versión Profesional . Tomo I*. Corporación de Estudios y Publicaciones.

Pueblo, D. d. (2018). *Informe temático sobre la situación de las y los adolescentes en los centros de adolescentes en conflicto con la ley penal*.
<https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/1521/1/IT-DPE-009-2018.pdf>

Richard Chamba, M. P., & Romero, A. (2023). Vulneración del derecho a la vivienda del presunto contraventor de violencia de género. *Dialnet plus*, III(I), 4.
<https://doi.org/https://dialnet.puce.elogim.com/servlet/articulo?codigo=9392671>

Sánchez, A. (2017). *Entre el control de la criminalidad y el debido proceso: una historia del proceso penal colombiano*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Tapias, Á. (2017). *Justicia restaurativa en Colombia: aplicaciones desde la academia*. Alveroni Ediciones.

Unidas, N. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Unidas, N. (23 de Marzo de 1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Vidal, Á. (2019). *La apelación adhesiva penal*. Dykinson.

Winstanley, G. (2020). *El derecho de libertad y otros escritos*. Ediciones Olejnik.